ACTA DE SESIÓN ORDINARIA

N° 48-2020

Sesión ordinaria virtual celebrada por el Concejo Municipal de Cartago, a las dieciocho horas del veintiuno de diciembre de dos mil veinte. Asisten las señoras y los señores regidores propietarios: Marco Antonio Arias Samudio quien preside, Nancy Solano Avendaño, Marcos Brenes Figueroa, Alfonso Víquez Sánchez, Beleida Madriz Jiménez, Andrea Guzmán Castillo, Sonia Marcela Torres Céspedes, Carlos Halabi Fauaz y Jonathan Arce Moya. Las señoras y señores regidores suplentes: Grettel Quesada Moya, Diego Meneses Valverde, Vera Bejarano Rojas, Pedro Villalobos Peralta, Yahaira Arias Alfaro, Marvin Villegas Bejarano, José David Mitta Albán, Mariana Muñiz Gómez y Andrea Granados Acuña. Asisten también las síndicas y síndicos propietarios y suplentes, en ese orden, del distrito Oriental Evelyn Ledezma Quirós; del distrito Occidental Elvira Rivera Taborda y Rodolfo González Brenes; del distrito El Carmen Vinicio Álvarez Morales; del distrito de Guadalupe Eduardo Robles Navarro y Vera Bejarano Marín; del distrito San Nicolás María Cecilia Sandí Barahona y José René Campos Fuentes; del distrito San Francisco Milena Fuentes Araya y Jorge Morales Zúñiga; del distrito de Dulce Nombre Roberto Solano Ortega y Lucrecia Chaves Cortés; del distrito de Llano Grande Greivin Fernández Monge; del distrito Tierra Blanca José Carlos Víquez Gómez y Maureen Garita Córdoba; del distrito de Quebradilla Rafael Ángel Cerdas Trejos y Francela Molina Rojas; del distrito de Corralillo José Manuel Morales Valverde y Hellen Castro Navarro. Se encuentran en la sesión virtual el señor Alcalde Mario Redondo Poveda, la vicealcaldesa Silvia Alvarado Martínez, el vicealcalde Víctor Carballo Zeuli, la Secretaria del Concejo Guisella Zúñiga Hernández y la asesora legal Silvia Navarro Gómez. ----------

---

ARTÍCULO 1°. –APROBACIÓN DEL ACTA N° 47-2020. ----------

El Presidente somete a discusión la aprobación del acta 47-2020; suficiente discutido; se somete a votación el acta N° 47-2020; **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el acta 47-2020. ----------**

ARTÍCULO 2º. -RECURSO DE REVOCATORIA BAJO PROTESTA CONTRA EL ACTO DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 2020LA-000015-0022030101 PRESENTADO POR ALBERTO JOSÉ ARAYA MENA. –

Se conoce oficio de fecha 17 de diciembre del 2020, suscrito por el señor Alberto José Araya Mena, por el cual presenta bajo protesta recurso de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada Nº 2020LA-000015-0022030101, a través de la plataforma SICOP. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con

acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 3º. -RECURSO DE REVOCATORIA CONTRA EL ACTO DE AJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN ABREVIADA Nº 000013-0022030101 PRESENTADO POR ELADIO ELIECER ARAYA MENA. ----------

Se conocen tres oficios de fecha 11 de diciembre del 2020, suscritos por el señor Eladio Eliecer Araya Mena Apoderado Grupo Orosí S.A., por los cuales presenta recursos de revocatoria contra el acto de adjudicación de la licitación abreviada Nº 2020LA-000013-0022030101. Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone trasladar a estudio e informe de la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a estudio e informe de la Administración.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 4º. -INFORME DEL RECURSO DE REVOCATORIA LICITACIÓN ABREVIADA N°2020LA-000011-0022030101. ----------

Se conoce oficio AM-INF-446-2020 de fecha 18 de diciembre del 2020, suscrito

por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio CA-OF-1209-2020 de fecha 18 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez Abogado, y que dice: "…*POR TANTO: En mérito de los autos una vez analizados los alegatos presentados por los señores FERNANDO ALBERTO GONZÁLEZ CHACÓN Y RODOLFO ARTURO GONZÁLEZ SUÁREZ, Representantes del CONSORCIO PREVASSA-SOLAMSA/conformado por PREMIUNVALUE SERVICES, S.A. (PREVASSA), (Empresa Líder) y SOLUCIONES TÉCNICAS AMBIENTALES S.A. (SOLAMSA), cédula jurídicas números: 3-101-310674 y 3-101-237673, en el recurso de REVOCATORIA presentado RECOMIENDO declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de Revocatoria y rechazar el mismo de plano por improcedencia manifiesta, por (falta de legitimación, (oferta inelegible), todo de acuerdo a lo establecido en los artículos, 11 inciso 1. LGAP, 4, 26, 51, 81 inciso j), 184, 188 incisos a), b) y d), y 193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y se mantenga el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2020LA-000011-0022030101-MUNIPROV, "Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería para el análisis y diseño de la propuesta de mejora de las Plantas de Tratamiento de aguas residuales ordinarias, ubicadas en las urbanizaciones Las Américas, distrito Guadalupe, Estación de bombeo de San Pablo, Residencial la Campiña, Proyecto Manuel de Jesús Jiménez, Laguna Residencial Cartago y Jardines de Agua Caliente en el distrito de San Francisco, Cantón de Cartago", Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta N° 42-2020 Artículo 13, de sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2020. No resultando de mérito entrar a resolver los asuntos de fondo. El acuerdo que se tome Agota la vía administrativa, de conformidad con los Artículos 92 inciso e) de la LCA y 195 del RLCA. El acuerdo municipal que recaiga sobre este informe, debe notificarse, CONSORCIO PREVASSA-SOLAMSA, por medio de la plataforma SICOP, a la Alcaldía y Proveeduría Municipal para lo de su cargo, junto con una copia de este informe...".*-Vistos los documentos, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión,

somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente aprobar el informe CA-OF-1209-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe CA-OF-1209-2020, por lo tanto se declara declarar sin lugar en todos sus extremos el recurso de Revocatoria y rechazar el mismo de plano por improcedencia manifiesta, por (falta de legitimación, (oferta inelegible), todo de acuerdo a lo establecido en los artículos, 11 inciso 1. LGAP, 4, 26, 51, 81 inciso j), 184, 188 incisos a), b) y d), y 193 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, y se mantenga el acto de adjudicación de la Licitación Abreviada N° 2020LA-000011-0022030101-MUNIPROV, "Contratación de Servicios Profesionales en Ingeniería para el análisis y diseño de la propuesta de mejora de las Plantas de Tratamiento de aguas residuales ordinarias, ubicadas en las urbanizaciones Las Américas, distrito Guadalupe, Estación de bombeo de San Pablo, Residencial la Campiña, Proyecto Manuel de Jesús Jiménez, Laguna Residencial Cartago y Jardines de Agua Caliente en el distrito de San Francisco, Cantón de Cartago", Acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el Acta N° 42-2020 Artículo 13, de sesión ordinaria celebrada el día 24 de noviembre del 2020. No resultando de mérito entrar a resolver los asuntos de fondo. Este acuerdo Agota la vía administrativa, de conformidad con los Artículos 92 inciso e) de la LCA y 195 del RLCA.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio,**

Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al CONSORCIO PREVASSA-SOLAMSA por medio de la plataforma SICOP adjuntando copia del informe CA-OF-1209-2020, al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 5º. –JURAMENTACIONES. ----------

El Presidente procede a tomar acto de juramentación de la señorita Paulina Brenes Quesada, Representante electa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago ante el Comité Cantonal de la Persona Joven, y de la señora Paula Melissa Quirós Tencio, Consejal de distrito de San Nicolás.- Notifíquese este acto de juramentación al Comité Cantonal de la Persona Joven, al Consejo de distrito de San Nicolás y al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 6º. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.119 REFORMA A LOS ARTÍCULOS 119, 146 INCISO U) Y 150 INCISO J) DE LA LEY DE TRÁNSITO POR VÍAS PÚBLICAS Y TERRESTRES Y SEGURIDAD VIAL". ----------

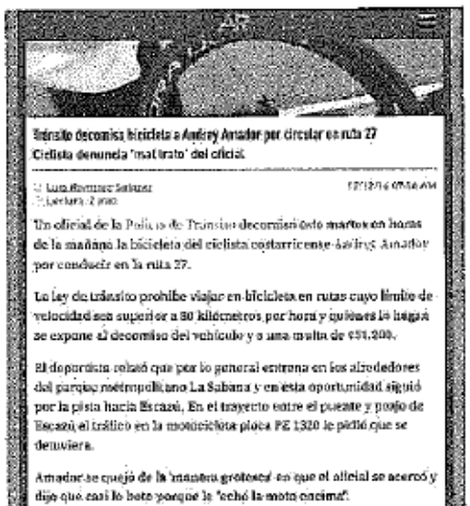
Se conoce oficio AM-INF-430-2020 de fecha 08 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ASOC-OF-418-2020 de fecha 08 de diciembre del 2020, suscrito por la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, y que dice: "…*En relación con asunto que se cita en referencia, informo: I. DEL PROYECTO DE LEY: Tiene por objeto la modificación a la Ley de Tránsito para facilitar la movilidad de los ciclistas a nivel nacional. II. DEL CRITERIO DE LA SUSCRITA: Se muestra un cuadro comparativo que señala de manera comparativa los cambios propuestos en la legislación sobre vialidad.*

ARTÍCULO 119.- Obligaciones de los ciclistas Los ciclistas deberán: e) Circular en las vías públicas cuya velocidad permitida no sea igual o mayor a ochenta kilómetros por hora (80 km/h), excepto en el caso de actividades especiales autorizadas por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito.	ARTÍCULO 119- Obligaciones de las personas ciclistas Las personas ciclistas deberán: (…) e) Circular por vías públicas cuya velocidad sea inferior a ochenta kilómetros por hora (80kph). **Se exceptúan de esta obligación en aquellas vías que no cuenten con infraestructura adecuada para facilitar la movilidad ciclística como ciclovías, ciclovías segregadas o rutas alternas adyacentes y paralelas a dichas vías públicas, en cuyo caso sí será permitida la circulación en bicicleta**

				desarrollar la infraestructura que sea necesaria para facilitar la movilidad ciclística. (...)
146 u)	*Al ciclista que circule por vías públicas cuya velocidad autorizada sea igual o mayor a ochenta kilómetros por hora (80 km/h).*	¢52.227,43	¢53.339,88	ARTÍCULO 146- Multa categoría D Se impondrá una multa de cuarenta y siete mil colones (¢47.000), sin perjuicio de las sanciones conexas, a quien incurra en alguna de las siguientes conductas: (...) u) A la persona ciclista que circule por vías públicas cuya velocidad sea igual o mayor a ochenta kilómetros por hora (80 km/h), **siempre y cuando dichas vías públicas cuenten con la infraestructura adecuada para facilitar la movilidad ciclística.** (...)
ARTÍCULO 150.- Retiro temporal del vehículo El oficial procederá al retiro temporal de un vehículo, para ser trasladado a un depósito autorizado, en los siguientes casos: j) Cuando se circule en bicicleta por vías terrestres donde la velocidad permitida sea igual o mayor a ochenta kilómetros por hora (80 km/h).				ARTÍCULO 150- Retiro temporal del vehículo El oficial procederá al retiro temporal de un vehículo, para ser trasladado a un depósito autorizado, en los siguientes casos: (...) j) Cuando la persona ciclista circule por vías terrestres cuya velocidad sea igual o mayor a ochenta kilómetros por hora (80 km/h), **siempre y cuando dichas vías públicas cuenten con la infraestructura adecuada para facilitar la movilidad ciclística.** (...)

Nota: lo destacado en negrita señala los cambios.

El proyecto de ley tiene una buena intención, cual es facilitar el tema de la movilidad desde la perspectiva de la persona ciclista. De igual forma, el proyecto lleva relación con una serie de hechos acontecidos en relación a accidentes que han sufrido personas ciclistas y que han salido a la vida mediática, desde diferentes perspectivas tales como



Tránsito decomisa bicicleta a Andrey Amador por circular en ruta 27

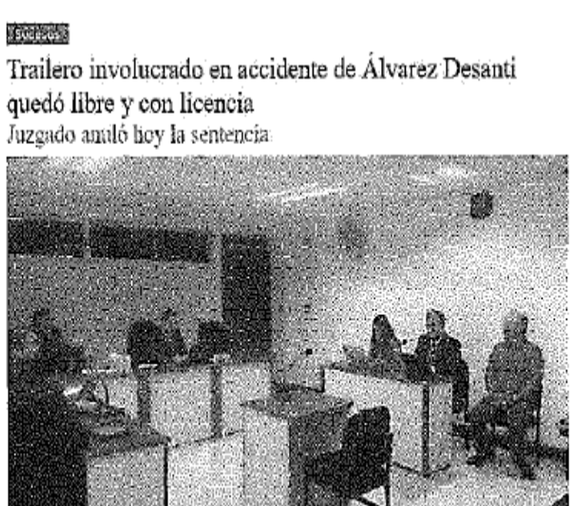
Ciclista denuncia 'mal trato' del oficial

Un oficial de la Policía de Tránsito decomisó el martes en horas de la mañana la bicicleta del ciclista costarricense Andrey Amador por conducir en la ruta 27.

La ley de tránsito prohíbe viajar en bicicleta en rutas cuyo límite de velocidad sea superior a 80 kilómetros por hora y quienes lo hagan se exponen al decomiso del vehículo y a una multa de ¢51.200.

El deportista relató que por lo general entrena en los alrededores del parque metropolitano La Sabana y en esta oportunidad siguió por la pista hacia Escazú. En el trayecto entre el puente y pozo de Escazú, el tráfico en la motocicleta placa PE 1320 le pidió que se detuviera.

Amador se quejó de la "manera grotesca" en que el oficial se acercó y dijo que casi lo bota porque le "echó la moto encima".



Sucesos

Trailero involucrado en accidente de Álvarez Desanti quedó libre y con licencia

Juzgado anuló hoy la sentencia

Desde distintas aristas ha analizado el hecho de la presencia de personas ciclistas en las vías nacionales o cantonales. La primera imagen señala un ciclista profesional que incumplió la Ley de Tránsito Nº 9078, cuya sanción fue además de la boleta de citación, el decomiso de su bicicleta de gran valor. La segundad imagen señala la forma en que una persona, reconocida a nivel nacional, fue atropellado en una ruta nacional, cuando el conductor de un tráiler circuló de manera cercana al ciclista, causando un accidente. La tercera imagen señala varios ciclistas transitando por una ruta nacional en violación a la ley supra citada, en tiempos de pandemia, incumpliendo las órdenes sanitarias giradas por las autoridades respectivas. El proyecto de ley trata de apoyar el tema de movilidad, tanto para efectos de deporte, como para efectos de traslado a distintos lugares. En ese sentido se han realizado varios estudios a nivel nacional señalando: En el contexto urbano, el uso de la bicicleta ha llegado a representar un estilo de vida, que rompe la visión actual de las sociedades, las cuales se han caracterizado por fomentar una cultura centrada en los desplazamientos en vehículo automotor privado. Su utilización permite desarrollar el concepto de la bicicleta como una opción más para movilizarse por la vía pública, ofreciendo una solución concreta y factible a los problemas de congestión vehicular y contaminación ambiental. (Ministerio de Obras Públicas y Transportes, 2019). Sin embargo, es necesario analizar lo siguiente: ¿cuántos cantones en el país cuentan con ciclovías. La respuesta es muy pocos. En menor medida existen cantones que cuentan con rutas alternas a las principales o nacionales. Analizando el caso de la Ruta Nacional Florencio del Castillo, existen tramos en los que no hay ruta alterna, por ejemplo, a la altura Cristo Rey; en este sector no hay ruta alterna para circular. Otro ejemplo a nivel

nacional es la Ruta 32 a Limón, en donde no existen rutas alternas a la nacional para llegar a esta Provincia. En otras palabras, la infraestructura vial no cuenta con la conformación de que cada ruta nacional, cuente con rutas alternas. Esto nos lleva a analizar sobre la oportunidad del presente proyecto, Si se debería primero, contar con la infraestructura y luego con la habilitación legal a las personas ciclistas; para permitirse transitar en rutas nacionales cuando no existan rutas alternas; o como pretende el presente proyecto, primero la habilitación legal y en algún momento la creación de rutas alternas. Este análisis debe considerar el riesgo en que se podría poner a la persona ciclista en estas circunstancias. Partamos que ciclista en Costa Rica es quien cuenta con una bicicleta y sale a las calles. No requiere una habilitación que implique capacitación sobre temas como: medición de riesgos según tipo de carreteras, velocidad de los vehículos, turbulencia que puede generar una llanta de un vehículo pesado, hasta incluso el mismo hecho de contar con los dispositivos retroreflectivos; aspectos que no pueden ser regulados en un reglamento por técnica normativa. Además, el proyecto omite alguna indicación sobre la forma en que los ciclistas utilicen las rutas nacionales, por ejemplo, circular en fila y no en grupos. Esto permitiría al ciclista usar cualquier vía nacional, independientemente de la ruta que se trate, independientemente de la experiencia como ciclista, ni de su pericia. El derecho a la vialidad no está por encima del derecho a la integridad física. CONCLUSIÓN: El proyecto en los términos propuestos inicialmente, NO conviene a 'os intereses municipales, ya que, expone la integridad de las personas ciclistas en rutas de alto tránsito que pueden poner en peligro su vida…". - Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe ASOC-OF-418-2020, no apoyar este proyecto de ley, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe el informe ASOC-OF-418-2020, No apoyar este**

proyecto de ley y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Ana Julia Araya Alfaro Jefe de Área Comisiones Legislativas II Asamblea Legislativa al correo electrónico comisión-sociales@asamblea.go.cr /Maureen.chacon@asamblea.go.cr adjuntando copia del informe ASOC-OF-418-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 7º. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.185 ADICIÓN A UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y SUS REFORMAS LEY Nº 7764. ----------

Se conoce oficio AM-INF-431-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ATA-OF-745-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020, suscrito por el Ing. Julio Urbina Rojas Director Área de Acueductos y la Ing. Wendy Aguilar Ulloa Gestora Recurso Hídrico, y que dice: "…*En respuesta a la solicitud de revisión la consulta sobre Proyecto de Ley, expediente número 22.185 sobre "ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 9 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, Y SUS REFORMAS, LEY 7794, DE 30 DE ABRIL DE 1998; LEY PARA AUTORIZAR LA CREACIÓN DE ORGANISMOS INTERMUNICIPALESDE GESTIÓN DE CUENCAS, SUBCUENCAS O MICROCUENCAS HIDROGRÁFICAS", me permito indicar lo siguiente: La propuesta de adición de este segundo artículo, el cual dice textualmente: "Mediante convenios, las municipalidades podrán constituir organismos intermunicipales para gestionar cuencas, subcuencas o microcuenca hidrográficas que compartan. Su creación y mecanismos de organización, administración, funcionamiento y financiamiento deberán cumplir con lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de este Código" es una excelente iniciativa, ya que las 34 cuencas hidrográficas con las que cuentan nuestro país abarcan múltiples cantones y es de vital importancia el trabajo de Iodos municipios, como se puede observar en el siguiente mapa de la cuenca del Rio Reventazón, la cual es la de influencia de nuestro cantón: (…) Sin embargo, cabe resaltar el manejo y gestión de cuencas*

hidrográfica, subcuencas y microcuencas implica varios alcances como la planificación y ordenamiento territorial, protección y conservación de los recursos (agua, suelo y biodiversidad), aprovechamiento y desarrollo sostenible, para ello es importante que el trabajo para lograr estos objetivos no solo sea intermunicipal sino interinstitucional, donde los esfuerzos de MINAE-SINAC con los corredores biológicos y otras iniciativas toman fuerza, como se menciona el artículo 22 de la Ley de la Biodiversidad Nº 7788. Por otro lado, e importante recalcar que esta iniciativa viene a promover una mejor coordinación y trabajo en equipo de las municipalidades, ya que en la actualidad el manejo y gestión de los recursos hídricos es de vital importancia y es una falencia actualmente en cuanto a las acciones y mecanismos administrativos, políticos, económicos en técnicos en cuanto a protección del recurso hídrico a conveniencia de los diferentes cantones. Es importante recalcar, que para un manejo integral se deben establecer organismos intermunicipales e interinstitucionales…". - Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe ATA-OF-745-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe el informe ATA-OF-745-2020 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Ercika Ugalde Camacho Jefe de Área Comisiones Legislativas III Asamblea Legislativa al correo electrónico comision-gobierno@asamblea.go.cr adjuntando copia del informe ATA-OF-745-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.-

ARTÍCULO 8º. -CRITERIO AL PROYECTO DE LEY EXPEDIENTE Nº 22.304, "LEY DE ATRACCIÓN DE INVERSIONES FÍLMICAS EN COSTA RICA". ----

Se conoce oficio AM-INF-433-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio UR-OF-300-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020, suscrito por el MSc.

Wilberth Quesada Garita Encargado de la Unidad Resolutora, y que dice: "…*Nos referimos al asunto de marras de la siguiente forma: I. DEL PROYECTO DE LEY: El proyecto de marras exhibe el siguiente texto: "ARTÍCULO 1- De la declaratoria de utilidad pública. Se declara de utilidad pública la atracción de inversiones de la industria fílmica internacional en territorio costarricense, su promoción y la generación de encadenamientos productivos, en los términos de la presente ley. ARTÍCULO 2- Del objeto de la presente ley. La presente ley tiene por objeto promover la inversión y el desarrollo de producciones y actividades fílmicas de carácter internacional en Costa Rica, como fuente de generación económica, encadenamientos productivos, creación de emprendimientos y contratación de talento humano costarricense, incluyendo un impacto significativo en los sectores turístico y comercial, para lo cual se otorgarán los incentivos contenidos en la presente ley. ARTÍCULO 3- De las actividades fílmicas. Las actividades fílmicas consideradas para los beneficios de la presente ley son aquellas propias de la industria del entretenimiento, destinadas a un amplio mercado internacional en las siguientes modalidades:*

- *películas de corto, mediano y largo metraje*
- *documentales*
- *series, novelas, programas de telerrealidad, eventos especiales*
- *piezas de mercadeo audiovisual*
- *comerciales*
- *video clips*
- *programas y/o capítulos de los mismos*
- *servicios de post producción y*
- *dibujo y animación digital*

Todas las anteriores actividades estarán contenidas en proyectos concretos que se tramitarán ante una oficina especializada y mediante una Ventanilla Única, que esta ley dispone. Cada proyecto deberá garantizar la generación de encadenamientos productivos a partir de la contratación de bienes y servicios en los sectores turístico, comercial y artístico, entre otros. ARTÍCULO

4- De los Beneficiarios e Incentivos. Los beneficiarios serán las personas físicas o jurídicas, no domiciliadas en Costa Rica, que realicen proyectos de Producción Fílmica o Audiovisual, de acuerdo con lo definido en la presente ley y su reglamento, a los cuales se les otorgará los siguientes incentivos: a) Exoneración total del impuesto sobre la renta y de cualquier otro tributo a las ganancias. b) Devolución de todo impuesto que recaiga sobre la importación permanente de bienes al territorio nacional para la realización de las actividades fílmicas. c) Exoneración de todo impuesto, gravamen, tasa o contribución a la importación temporal que recaiga sobre equipos, útiles, repuestos, vestuario, maquillaje, escenografía y material técnico que se requieran para la realización del proyecto. Así mismo a las personas encargadas de ingresar materiales, equipo o vestuario del proyecto se les facilitará el ingreso del equipaje correspondiente, sin pago de tributos ni otras cargas. d) Adicionalmente, cuando se trate de proyectos que realicen en el país compras de bienes y servicios nacionales que superen un monto de US$500,000.00 (quinientos mil Dólares), se les otorgará la devolución del 100% de la tarifa del Impuesto al Valor Agregado que hubiesen pagado sobre las mismas. ARTÍCULO 5- Del Impuesto sobre renta. Estarán exonerados del impuesto sobre la renta o de cualquier otro tributo a las utilidades, las personas físicas no domiciliadas en Costa Rica, cuyos servicios se contraten para el proyecto, tales como: actores, directores, productores, personal técnico y todos aquellos necesarios para el desarrollo del mismo. ARTÍCULO 6- Ventanilla Única. El Poder Ejecutivo conformará una oficina especializada y una ventanilla única digital, para la tramitación de los proyectos y la consecución de los beneficios y exoneraciones correspondientes según lo definido en la presente ley y su reglamento. Así mismo, brindará asistencia directa en todo tipo de trámites y permisos ante las entidades del Estado y sus instituciones. ARTÍCULO 7- De los Gobiernos Locales. Los Gobiernos Locales podrán autorizar la exención de tasas y cánones a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la presente ley. Así mismo podrán brindar todas las facilidades en el otorgamiento de permisos o

autorizaciones necesarias para el desarrollo de estas actividades. ARTÍCULO 8- De las Facilidades Migratorias: La Dirección General de Migración y Extranjería, otorgará visas y demás permisos migratorios a las personas extranjeras que ingresen a territorio nacional para el desarrollo o ejecución de los proyectos, sujetos a esta ley. ARTÍCULO 9- Filmación en locaciones pertenecientes al Estado. El Estado y sus instituciones facilitarán los permisos para el acceso y filmación de los proyectos en áreas o locaciones que les pertenezcan, o que se encuentren bajo su administración. En el caso de las áreas naturales, la entidad correspondiente brindará los permisos, estableciendo las medidas necesarias para asegurar la protección del medio ambiente. Artículo 10- Autorizaciones. Se autoriza al Instituto Costarricense de Turismo, a PROCOMER, al Ministerio de Comercio Exterior y al Ministerio de Economía, Industria y Comercio a aportar recursos o realizar inversiones para la operación y desarrollo de la oficina especializada y la ventanilla única digital, así como para la promoción internacional de Costa Rica como destino para la inversión de la industria fílmica o audiovisual. TRANSITORIO I: Reglamentación El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ley en el plazo de tres meses a partir de su publicación. TRANSITORIO II: El Poder Ejecutivo abrirá la oficina especializada y la ventanilla única digital, en un plazo no mayor a cuatro meses a partir de la publicación de la presente ley. Rige a partir de su publicación.". II. DEL CRITERIO DEL SUSCRITO: Debidamente revisado el proyecto de marras, el mismo se entiende propiamente de las comunas en el trascrito numeral 7 que dice: "ARTÍCULO 7- De los Gobiernos Locales. Los Gobiernos Locales podrán autorizar la exención de tasas y cánones a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la presente ley. Así mismo podrán brindar todas las facilidades en el otorgamiento de permisos o autorizaciones necesarias para el desarrollo de estas actividades." En este sentido, si bien el proyecto merece aprobación legislativa, la redacción del supra citado numeral es demasiado amplia, por lo que se recomienda que, con el fin de precaver la Hacienda Municipal de decisiones arbitrarias e infundadas,

se acompañarse en el de una frase similar a la que consta en el artículo 15 de la Ley N°9848. De esta forma, la redacción de ese artículo 7 debería decir: "ARTÍCULO 7- De los Gobiernos Locales. Los Gobiernos Locales podrán autorizar la exención de tasas y cánones a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la presente ley. Adicionalmente, el acuerdo municipal correspondiente, deberá sustentarse en un análisis técnico financiero del presupuesto, aportado por la administración municipal, para asegurar que no se pone en riesgo la operación del municipio ni la prestación de servicios que se financian con los recursos generados con las tasas y cánones que sean objeto de exención. Asimismo, podrán brindar todas las facilidades en el otorgamiento de permisos o autorizaciones necesarias para el desarrollo de estas actividades." III. CONCLUSIÓN: El proyecto de marras, conviene a los intereses municipales, siempre y cuando se proceda como se ha dicho supra. IV. RECOMENDACIÓN: Recomiendo que se manifieste al Primer Poder de la República que el proyecto en estudio merece ser aprobado, con la siguiente observación: 1. Debe acompañarse en el artículo 7 de una frase similar a la que consta en el artículo 15 de la Ley N°9848. De esta forma, diría: "ARTÍCULO 7- De los Gobiernos Locales. Los Gobiernos Locales podrán autorizar la exención de tasas y cánones a las personas físicas o jurídicas beneficiarias de la presente ley. Adicionalmente, el acuerdo municipal correspondiente, deberá sustentarse en un análisis técnico financiero del presupuesto, aportado por la administración municipal, para asegurar que no se pone en riesgo la operación del municipio ni la prestación de servicios que se financian con los recursos generados con las tasas y cánones que sean objeto de exención. Asimismo, podrán brindar todas las facilidades en el otorgamiento de permisos o autorizaciones necesarias para el desarrollo de estas actividades…". - Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe UR-OF-300-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz**

Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe el informe UR-OF-300-2020 y que se remita a la Asamblea Legislativa para lo correspondiente. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la señora Nancy Vilchez Obando Jefe de Área Comisiones Legislativas IV Asamblea Legislativa al correo electrónico comision-economicos@asamblea.go.cr adjuntando copia del informe UR-OF-300-2020 y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 9º. -TEMAS RELATIVOS AL COVID-19 Y TEMAS ADMINISTRATIVOS. ----------

El señor Alcalde indica: estamos en el pico de la pandemia. Lamentablemente conversaciones que hemos tenido este fin de semana con la directora del hospital Max Peralta Doña doña Krisia Díaz, y con la señora directora de salud Doña Andrea Morales, nos indican que la cantidad de casos que se vienen dando ya ha sobrepasado la capacidad normal del hospital Max Peralta Cartago, alrededor de 20 camas de unidades de cuidados intensivos están saturadas, y el plazo de estadía de cada una de estas camas es alrededor de un mes, lo cual complica las circunstancias; es cierto se pueden habilitar otro tipo de camas menos especializadas. Lo cierto es que también se requiere apoyo y están sobrecargadas las enfermeras especializadas que atienden a esta población; pues estamos en una situación de urgencia; ciertamente haciendo votos y pidiendo a Dios de que la pandemia no afecte más personas, de que la gente pueda conducirse con los resguardos suficientes porque en palabras de las mismas especialistas de salud, de no ser así, podríamos tener un fin de año bastante grave. En cuanto a cantidad de muertes, no queremos que esas circunstancias se pueda dar, con la Policía Municipal se ha tratado de verificar y tratar de controlar los actos del comercio, pues depende mucho de la voluntad de las personas, en realidad de que sea vigilante y resguarde las circunstancias en las que se encuentran, en este sentido es lo que estamos abogando a que exista responsabilidad. Para dar los datos al pasado 18, ya que no permiten tener todos los datos completos y pasamos de 3355 casos el

viernes pasado, los casos activos de 812 a 671, de personas fallecidas a 31, y recuperadas pasó de 2512 a 2578, esos datos no contemplan el fin de semana; si nos indican una situación realmente complicada; ustedes saben que eso es un Hospital Regional, en ese sentido estamos teniendo saturación sobre estos temas en particular, quiero decir de que igual con la alcaldesa del cantón de Oreamuno con quién hablamos sobre el tema del lote que se encuentra en la entrada de Tierra Blanca en Potrero Cerrado, ellos me indican que lamentablemente se les agotó toda la partida de horas extras y los inspectores de ellos no tienen recursos para mandarlos los fines de semana, pero que se comprometía en enero una vez tener el presupuesto, a tratar de intervenir y están tratando de coordinar con las autoridades de policía, del Ministerio de seguridad pública y sobre cuatro puntos; la semana pasada vinieron representantes del área embellecimiento de carreteras de MOPT, con quién estamos ya negociando un convenio de apoyo para el envellecimiento de las carreteras hacia el sector Norte. Inicialmente ya estuvieron por la Angelina por Llano Grande y pues, en los próximos días en el sector de Tierra Blanca; ya trasladaron el documento, está siendo analizado por la parte legal para consolidar un convenio, ellos en realidad lo haría como un tipo de apoyo; recordemos que algunas de estas son carreteras nacionales y requieren apoyo de parte del Ministerio de obras públicas y transportes; indicarles que el jueves pasado tuvimos reunión con 8 comisiones de trabajo que están apoyando el turismo; fue una reunión de tres horas y media, muy provechosa de donde cada una de las comisiones que tienen que ver con diferentes áreas del desarrollo turístico continuó; hoy me volví a reunir en la tarde con gente de zona franca la Lima y zona económica especial y un grupo de expertos; seguimos trabajando en el tema de marca Cartago qué es un proyecto bastante ambicioso y que queremos desarrollar para el año entrante; adicionalmente tuve una reunión con el rector de la universidad Estatal a distancia el jueves pasado, el viernes y con la directora de la Regional de la UNED aquí en Cartago, estamos también en aras de echar andar una serie de convenios conjuntos, con lo mismo con el

vicerrector de investigación del Instituto Tecnológico y un proyecto que maneja el proyecto que se llama emprende lab, qué es precisamente apoyo a los emprendedores; en eso le agradezco la regidora Andrea Guzmán qué promovió la reunión y nos ayudó a realizarla. Igualmente dirigimos una nota a Lumaca, haciendo eco de cada una de las inquietudes ciudadanas por la mala prestación de servicio; y agregó finalmente que tuve una reunión con la comisión de bienestar social que preside la señorita vicealcaldesa. Ahí estuvimos con la regidora Nancy Solano, a quien también le agradezco su colaboración al médico doctor Marco Peraza, con la psicóloga, con doña Isel Martínez la periodista y con el compañero del área deportiva, donde acordamos con ellos echar andar a partir de la primera quincena del mes de enero, un programa para poner en línea de la municipalidad al que quiere invitar a también a los miembros del Concejo municipal integrarse; vamos con apoyo de nutricionistas expertos a dar una capacitación en materia de nutrición, y vamos a tomar medidas de circunferencia abdominal, de peso, de una serie de indicadores en materia de nutrición y salud; vamos a tratar de promover una serie de buenas prácticas en materia de nutrición; nos reunimos adicionalmente con un grupo de cardiólogos. El problema es que Cartago tiene el índice más alto de obesidad como provincia en todo el país, de ahí que estamos trabajando una serie de convenios para ver cómo podemos mejorar una nutrición más sana y dentro de esto, el programa que vamos a echar andar con la municipalidad que como les decía esta en municipalidad en línea, lo que busca es precisamente tratar de fomentar buenas prácticas en esta materia, más adelante vamos a informar no sólo los funcionarios sino a toda la ciudadanía, porque el objetivo es después extender este programa hacia todos los sectores de la población. - El regidor Brenes Figueroa indica: Reconozco el trabajo de la Administración en el tema del COVID, lo he visto con los funcionarios de Policía Municipal repartiendo las mascarillas y todo lo que se ha hecho, que me parece estupendo, pero hacer un llamado a la administración, a que no desmayemos en el tema, a hacer un llamado a la ciudadanía, es increíble que en estos días hagamos en el buen

sentido tanto loco, haciendo tantas filas en algunos comercios, inclusive ya esas filas sin distancia y sin nada, yo creo que le estamos perdiendo el miedo y el respeto a esa pandemia, y hasta que no tengamos un problema complicado en nuestras familias, es cuando de verdad pondremos las barbas en remojo. Yo quiero pedirle a los cartagos, a nuestra gente, a nuestros vecinos, a nuestra familia que prestemos mucha atención en este cierre de año, donde se dan las fiestas, dónde se dan los paseos, donde se da todo esto, porque en realidad es complicado, escuchaba uno de los doctores en estos días donde ya algunas partes no tienen como recibir a los pacientes, ya no hay camas para ellos. Imagínese si fuera alguno de nuestros familiares. Entonces no desmayemos; nosotros como Concejo municipal tratemos de implementar esto en nuestras familias, en nuestros barrios, en nuestras comunidades, porque yo creo que es importante, debemos de cuidar a nuestra gente y también nosotros dar el ejemplo del cuido, en esa línea, me parece importante que se haga el convenio con Asecan; es bueno que ellos que tienen el conocimiento de este tipo de embellecimiento nos ayuden, le escuché decir de la reunión con la zona económica de la Lima, me parece importante hacer énfasis en que necesitamos tomar en serio, ponerle ganas, ponerle más amor; hacer un llamado a los compañeros de la zona económica necesitamos reactivar empleos en Cartago, necesitamos ver más gente nuestra ganándose el cinco, hemos escuchado en estos días donde se dan tantas necesidades en relación a los regalos y a las fiestas, que gracias a Dios no hay plata para tanta fiesta, pero es importante que luchemos para generar empleo en Cartago. Don Mario dice que lo ha hecho y dio el ejemplo con la activación, pero necesitamos ponerle más amor desde el Concejo, desde la administración y de cualquier ámbito para ayudar a que fortalezcamos el empleo en Cartago, y sobre Lumaca, es importante inclusive que ya tomó posición la administración y tenemos que poner nosotros como Concejo, apoyar porque es increíble los atrasos con algunas unidades, las filas que se dan en las mañanas para abordar, entonces me parece importante que como Concejo tomemos una actitud más responsable. - El regidor Víquez

Sánchez indica: en concreto en el asunto del covid-19, es unanecesidad de que apoyemos de donde podamos; realmente me alegré mucho sobre lo mencionado por don Mario que se haya hecho el esfuerzo y me consta; me ha tocado caminar un poquito en el centro de Cartago y yo sé que la gente de la Policía Municipal ha hecho un esfuerzo, y también que hay gente reacia a cumplir medidas de protección; creo que era José Carlos Víquez que me mandaba fotos del mercado donde no cabía un alfiler, donde no había distanciamiento, y hay que buscar la forma de ver cómo la medida de lo posible la municipalidad sigue apoyando; esperemos que ojalá que en enero se pueda coordinar algo, porque efectivamente la Policía Municipal no es mucho lo que pueda hacer, pero si se pudiera hacer algo con la fuerza pública y con la policía de tránsito para gestionar algún operativo; eso puede ayudar a la comunidad. Porque si bien es cierto la municipalidad de Cartago no tiene competencia territorial, me parece que en el afán de la coordinación institucional con la que hemos conversado, podríamos eventualmente lograr algo por ahí; sí me preocupaba por el tema del COVID, y como una consulta en general, si será posible algún esfuerzo adicional para habilitar algún espacio tendiente a fortalecer la capacidad instalada para atender el COVID, no sé si en el gimnasio del polideportivo, en el de San Luis Gonzaga, en las instalaciones de los colegios que ahora están desocupadas, tal vez buscar la forma si fuera posible en una situación de emergencia, donde efectivamente ya no hay camas, donde haya gente muriéndose en los pasillos, deberíamos buscar eventualmente la manera de apoyar y si eso se pudiera hacer, sé que hay gente que conoce más del tema como los compañeros que son médicos y el mismo señor alcalde, pero dejo la inquietud señalada, si pudiéramos hacer un aporte adicional a lo que ya hemos venido haciendo en el ámbito de nuestras competencias, porque sé que se ha hecho un esfuerzo y eso está muy claro, pero se pueden venir cosas muy difíciles, después de ver los tumultos de gente en la Avenida del comercio, sabemos que mucha gente está planeando hacer reuniones familiares, fiestas, usted pasa por los lugares de comidas y centro comerciales y hay gente que

rompe burbujas, y eso puede tener un efecto inmediato en la Navidad y Año Nuevo, hay que prepararse psicológicamente para es La regidora Nancy Solano indica: Yo quiero reconocer al señor alcalde y a la señorita vicealcaldesa Silvia Alvarado, porque como lo mencionaba anteriormente, el alcalde hace unos meses se inició un programa de bienestar integral para los funcionarios municipales preocupándose por la salud de ellos, entonces se trabajó en tres temas importantes, Salud Mental, alimentación y deporte, y si bien es cierto tiene que ver un poco con la pandemia, porque en realidad como hemos visto lo que es obesidad, lo que es hipertensión y diabetes, son estados de salud que son factores de riesgo que agravan la situación del covid-19, si tiene estas condiciones, entonces lo que se ha tratado de hacer desde la administración y justamente poder identificar a los funcionarios municipales que tengan estas características, y poder ir trabajando poco a poco ese bienestar integral. Entonces yo creo que ha sido una acción importante, que a nivel interno la municipalidad ha estado trabajando y eso Don Mario ha sido desde el inicio muy consciente y es de reconocerle esa preocupación por la salud de sus colaboradores, y en segunda instancia, también lo que mencionaba el señor Mario Redondo, hay una oportunidad importantísima que nos ha puesto esta pandemia y es la responsabilidad que tiene un gobierno local sobre el entorno que da a sus habitantes en el área de alimentación, porque el área de alimentación desarrolla también un montón de factores de riesgo en esta pandemia. Entonces como decía el señor alcalde, hay un grado de obesidad importante en el cantón y en sí en la provincia de Cartago, entonces de ahí que tenemos un área de oportunidad para trabajar en los próximos años, por qué tiene que ver mucho con las decisiones que tomen el gobierno local de cómo quiere que sean los entornos de sistemas alimentarios, del lugar donde habitan los munícipes, entonces por ahí tenemos que establecer políticas alineadas a lograr entornos más saludables, de ahí que el interés de esta regidora que los próximos años podamos establecer acciones concretas. - o que viene y si pudiéramos apoyar sería muy bueno para la gente. - El regidor Mitta Albán

indica: creo que es importante resaltar la gran labor que ha realizado la administración en temas de trata y prevención del COVID, en el tema del desempleo le ha entrado duro en el tema de la recolección de basura, y sobre todo en el tema de embellecimiento de nuestro cantón; con respecto a lo mencionado por el señor alcalde sobre Lumaca, creo que sería importante y hemos insistido en que este Concejo municipal debería pedirle al CTP que investigue o que se pronuncie sobre el monopolio de la línea de buses a Cartago, que siempre ha sido un calvario para todos los cartagineses desde hace muchos años, y también aprovecho para consultarle a Don Mario que algunos ciudadanos se han acercado a nuestra fracción con el tema del horario de atención en la municipalidad, me imagino que la recolección de basura va a ser publicada en redes sociales, pero entonces que por favor se refiera sobre el tema de horario tanto de la plataforma de servicios como el kiosco que está en Paseo Metrópoli.- El regidor Halabi Fauaz indica: hay que recordarle a los ciudadanos que debemos seguir con las medidas de higiene ya conocidos por todos, y acatar las órdenes del distanciamiento, que creo que se vienen perdiendo en estos días; es muy importante recalcar que el distanciamiento es bastante muy importante; básicamente me preocupa las fechas del 24 y el 31 de diciembre; yo les hago un llamado a los ciudadanos de que celebren la Navidad y Año Nuevo pero en familia, sin hacer o sin salirse de la burbuja; creo que eso nos va ayudar mucho, por única vez en este año hagamos las cosas un poco diferentes para que tengamos un mejor pronóstico en el aspecto de salud; hago un llamado también las autoridades de la caja de seguro social y de salud, porque en algún momento se dijo que los hospitales privados podrían colaborar con las camas de cuidados intensivos que ellos tienen, entiendo que de 40 camas, y sugiero que retome esa idea que tuvieron hace un par de meses, de solicitar la colaboración de los centros privados hospitalarios, para que ayuden con esas camas de cuidados intensivos, esperemos que estos casos no pase nada más que se mantenga más o menos el mismo nivel diario de 1000 casos por día y que la recuperación vaya haciendo poco más

acelerada, para ir desocupando las camas de cuidados intensivos. - El síndico René Campos agradece al Señor alcalde por todo Las acciones alrededor del covid-19 indicado; este fin de semana tuve la oportunidad de pasar por el centro de Cartago, y si es evidente la manera en que la gente se ha ido olvidando o perdiéndole el temor al COVID, en el sentido de que si bien la mayoría andan portando su respectiva mascarillas, muchas personas no la portan, y no soy médico ni mucho menos, pero entiendo que también el covid-19 entra al sistema humano no solo por la boca, sino por también por los ojos, y es muy importante también usar la protección por medio de las caretas; y dos temas ya que todos sabemos las dificultades y la vulnerabilidad que tiene la Policía Municipal en relación a la cantidad de personal, que no tenga la capacidad para poder abarcar con policías en el casco central de Cartago, pero tal vez sería importante a modo de sugerencia, es adecuado, es importante con el aporte de los mismos empresarios, y recuerdo que cuando empezó todo este tema de la pandemia se utilizaba un perifoneo en el centro de Cartago por medio de un vehículo; sería importante tal vez eso le daría presencia la municipalidad de que se utilice algún tipo de perifoneo o por medio de la Policía Municipal, de recordarle a la gente el uso de las mascarillas; quería hacer esa recomendación para que a la gente no se le olvide que estamos en pandemia. - El regidor Marcos Brenes indica: talvez ver si hay posibilidad de por medio de perifoneo en el centro de Cartago, y hagamos el llamado a la gente, pero que les estemos recordando de la situación que estamos viviendo en pandemia, para ver si al caso les llegamos al corazón y mantengamos la distancia que se requiere, y utilicemos la mascarilla para ver si por medio de perifoneo podemos estar un poco más encima de la gente. - El señor alcalde indica: Me parece que el perifoneo es una buena idea; se está coordinando con la directora del área de seguridad y vamos a entrarle al tema, como ustedes han observado efectivamente la Policía Municipal nos ha estado ayudando en esto, en realidad sólo nosotros lo estamos haciendo, no hay nadie más que éste colaborando en esto, ninguna otra institución pública está dedicada a esta tarea, y se nos ha

recargado. Pero bueno, vamos a hacer lo que esté a nuestro alcance; reiterar el ofrecimiento a las Asociaciones de desarrollo y grupos organizados, todavía tenemos mascarillas, están a disposición para los que así lo requieren y hacer distribución en algunos distritos o comunidades; con respecto a lo de los lugares para habilitar, pues aquí nosotros ya habíamos hecho un listado como recordarán a inicios de nuestra gestión a encargo de la Comisión Nacional de emergencia, habíamos planteado una serie de lugares que podrían servir de albergue en caso de que la emergencia empeorara, el problema obviamente está también con el equipo y con la certeza que se requiere personal especializado y equipo especializado. Lamentablemente en los últimos días ha estado hospitalizado un funcionario municipal. Es el único funcionario municipal que ha requerido hospitalización, y todavía al viernes estaba en cuidados intensivos con apoyo especializado, porque había tenido problemas importantes; se le está dando seguimiento a su familia, y pues obviamente esperamos que se puede recuperar plenamente, pero les agradezco a los señores regidores y síndicos por sus observaciones y sus consejos vamos a tomarlos muy en cuenta para tratar de ver cómo salimos de esto todos juntos. - Notifíquese este acuerdo con acuse de recibo y fecha al Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 10º. –INFORME MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE APOYO A GRUPO ORGANIZADO CEUPS Y HABILITACIÓN DE ESPACIO Y OTROS EMPRENDEDORES DEL CANTÓN. ----------

Se conoce oficio AM-INF-428-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ASOC-OF-91-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020, suscrito por la MSc. Ericka Arias Mora Directora del Área Social, y que dice: "…*Nos dirigimos a usted para rendir informe sobre las posibilidades de la solicitud del grupo CEUPS, contenida Articulo 26 del Acta N. 37-2020 Moción sobre solicitud de apoyo a grupo organizado CEUPS y habilitación de espacio y otros emprendedores del cantón. Al respecto es importante indicar que la*

Municipalidad de Cartago no cuenta con un espacio para la demostración y venta de productos artesanales, motivo por el cual no se puede dotar a la organización CEUPS del lugar para mercar. Sin embargo, a lo largo del año, esta Área Social se vincula en la organización de ferias con el INAMU y el Colegio Universitario de Cartago, hemos organizado espacio de demostración en alianza con centros comerciales que podrían ser de interés para la organización. Adicionalmente contamos iniciativas formativas desde la perspectiva del emprendimiento, que podrían ser un importante estímulo para la colocación de los productos de este grupo, así como para su fortalecimiento como personas emprendedoras. En atención de esto, estamos en la programación de una reunión con representantes de la organización para poder construir una agenda de colaboración…". – La regidora Nancy Solano indica: esto fue una moción que presentamos en conjunto con los síndicos del Distrito en mención y está regidora, de acuerdo al informe si bien es cierto no se cuenta con un espacio, si se muestra el interés de coordinación de actividades; es importante enfatizar que es necesario que la municipalidad coordine con ese tipo de grupos organizados, para que podamos ser una plataforma de apoyo, más ahora que han sido fuertemente afectados por la pandemia y se puedan aumentar sus ingresos; si le agradeceríamos al área social bastante y a la administración que pueda concretar algún tipo de colaboración o alianza con este grupo, de manera que no queden a la deriva; sabemos que hay grupos organizados de emprendedores y que como Concejo municipal podamos visibilizarlos y que podamos trasladar el conocimiento de estos y fortalecer las acciones de colaboración oportunamente hacia ellos; de momento seguimos viendo que lo que son ferias presenciales tardará un buen tiempo para retomarlas, por lo que yo creo que hay que seguir innovando y reinventando la forma en que podamos visibilizar estos emprendedores, de ahí que respetuosamente externo esta recomendación al área social. - El síndico René Campos indica: primero que nada agradecer a la administración haber prestado oído a esta solicitud de este grupo de San Nicolás de Cartago; como dice

Nancy, si bien hay muchos grupos organizados, en este particular no sólo está estructurado por mujeres sino también por hombres emprendedores del distrito San Nicolás; son personas que tienen una gran necesidad de salir adelante y por ende ellos conformaron este grupo; agradecer ese apoyo que se le está dando o que se le daría a este grupo, principalmente y a otros grupos organizados y agradecer la colaboración que queda documentada en el oficio mencionado; en relación a abrir la posibilidad de que por medio del Inamu y el colegio universitario de Cartago se le dé el seguimiento y el apoyo de este grupo. En lo particular tanto Nancy, como doña Cecilia y mi persona que estructuraron la moción, vamos a dar seguimiento, vamos a trabajar unidos para dar el apoyo a este grupo, con el apoyo también del Concejo municipal y de la Administración, para lograr apoyar estas personas y ver cómo pueden ir creciendo; si bien es cierto que la municipalidad no tiene un espacio para estas personas puedan mercadear sus productos y servicios, lo importante es poder generar esas alianzas con otras instituciones como el Inamu y el colegio universitario, porque no al Tec y otras organizaciones por medio del apoyo del departamento social de la municipalidad; vamos a estar pendiente de ese apoyo que no se queden ahí a la deriva, sino que siempre haya un apoyo y un seguimiento de aquí en adelante al Grupo CEUPS de San Nicolás. - La sindica María Cecilia Sandy indica: me uno a las palabras de mis compañeros, solicitándole el mayor apoyo a las mujeres emprendedoras y no sólo mujeres si no a hombres también, hay varios en el distrito de San Nicolás; unirme a las palabras de las peticiones de ellos, para ver de qué manera podemos ayudarle, porque todos han sido muy afectadas ahora con la pandemia; ellos hacen unas bellezas en manualidades y otras cosas, entonces decirle que cuentan con el apoyo del Concejo de distrito, y solicitarle muy respetuosamente al Concejo municipal que les den su apoyo. - Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el informe ASOC-OF-91-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes**

Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe ASOC-OF-91-2020. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Ericka Arias Mora Directora del Área Social, y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 11º. -SOLICITUD DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN CON LA MUNICIPALIDAD DE ESCAZÚ. ----------

Se conoce oficio AM-INF-435-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ASOC-OF-405-2020 de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por la Licda. Giovanna Siles Pérez Encargada del Área de Seguridad Comunitaria, y que dice: "…*Con atentos saludos, me permito hacer de su conocimiento el convenio adjunto, el cual es importante para poder acceder a muchos servicios que la Municipalidad de Escazú, está ofertando en beneficio de aquellas municipalidades que cuentan con Policía Municipal como la de Cartago. Promover el intercambio de conocimientos, en temas operativos la Policía Municipal de Escazú y preventivos la Policía Municipal de Cartago, resulta en un gran beneficio mutuo. Escazú tiene la posibilidad de contratar capacitadores externos y darnos cupos para que los policías de Cartago asistan. Incluso capacitarnos en la implementación de funciones que todavía no desarrollamos, tal es el caso de la unidad canina, proyecto próximo a desarrollar. Se prevé el préstamo de equipo, sobre todo de Escazú hacia Cartago, ya que son un municipio muy grande, con mucho presupuesto y cuentan con recursos operativos policiales. Por muchas razones es beneficioso el contar con el convenio suscrito; además de que existe una recomendación dada por la Contraloría General de la República, de inicios de año, en cuanto a la necesidad de instrumentos de coordinación entre policías municipales. Es por ello que recomiendo la suscripción del mismo para lo cual debe ser presentado ante el Concejo Municipal para su análisis…".* – Sobre solicitud de aprobación del convenio de cooperación con la municipalidad de Escazú. Esta presidencia

recomienda la dispensa como aprobar el informe y autorizar al Señor alcalde la firma de dicho convenio. En discusión. - El regidor José David Mitta indica: Todo convenio entre municipios es digno de celebración y más si se trata de temas de Seguridad Ciudadana, siendo un eje fundamental para el desarrollo comunal. Indiscutiblemente, es en busca de la mejora en la calidad de vida de las personas toma, pero deseo recordarle a la administración y a este consejo municipal que no existe un convenio suscrito entre este cuerpo policial con la fuerza pública, con el organismo de investigación judicial y ni tan siquiera con la dirección general de migración y extranjería. Yo creo que todos estos cuerpos o instituciones del estado sería importante trabajar conjuntamente con ellos en la prevención y en la lucha contra el crimen organizado. En la pasada sesión municipal manifesté mi preocupación, de que la provincia en general se ha visto afectada por bandas de narcotraficantes y actos delictivos. Entonces, instale al Señor alcalde que para el 2021 valore y realizar una sinergia con estas organizaciones. - El alcalde Mario Redondo indica: Es tan solo para aclarar que en este momento existen 10 convenios con el Ministerio de Seguridad Pública, la fuerza pública y el OIJ no suscribe convenios, pero existen ya acuerdos con seguridad pública, que esperamos se puedan fortalecer al máximo con todas las autoridades que contribuyen a mejorar la situación de la seguridad de los cartagineses. – Vistos los documentos, el presidente propone aprobar el Convenio de Cooperación Bilateral suscrito entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Cartago y autorizar al señor alcalde para su firma, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el Convenio de Cooperación Bilateral suscrito entre la Municipalidad de Escazú y la Municipalidad de Cartago y autorizar al señor alcalde para su firma.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 12º. -APROBACIÓN DE PRIMER ADENDUM CONVENIO N°443-11-2018 ICODER MUNICIPALIDAD DE CARTAGO TRANSFERENCIA DE FONDOS LEY DE CEMENTOS-INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN DISTRITOS. ----------

Se conoce oficio AM-INF-444-2020 de fecha 17 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, y que dice: "…*Reciban cordiales saludos, a través de la presente se remite documento PRIMER ADENDUM CONVENIO No. 443-11-2018, para su conocimiento, aprobación y debida autorización para su firma. Dicho adendum se suscribe para ejecutar bajo el debido proceso los fondos restantes del convenio 443-11-2018 de los recursos transferidos al ICODER a este municipio, además existe criterio favorable por parte de la abogada del Concejo Municipal en el oficio AC-OF-022-2020…".* –Vistos los documentos, propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar Primer Adendum Convenio N°443-11-2018 ICODER Municipalidad de Cartago Transferencia de Fondos Ley de Cementos-Infraestructura Deportiva en Distritos, somete a discusión por el fondo así como su firmeza, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar Primer Adendum Convenio N°443-11-2018 ICODER Municipalidad de Cartago Transferencia de Fondos Ley de Cementos-Infraestructura Deportiva en Distritos.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **– Acuerdo definitivamente aprobado.---**

ARTÍCULO 13º. –INFORME REMISIÓN DOCUMENTOS DE ORGANIZACIONES PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE AGUA CALIENTE. ----------

Se conoce dictamen CPAC-08-2020 de fecha 10 de diciembre del 2020, presentada por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo 1° del Acta N° 05-2020, sesión extraordinaria celebrada el 18 de diciembre el 2020. ARTÍCULO 1°- SOBRE ARTÍCULO 19°. -ACTA N°44-2020.-REMISIÓN DOCUMENTOS DE ORGANIZACIONES PARA SOLICITUD DE SUBVENCIONES PARA LA ASOCIACIÓN CULTURAL ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA DE AGUA CALIENTE. El presidente de la comisión regidor Arias Samudio, presenta para análisis de esta comisión la solicitud de la Asociación Cultural Escuela Municipal de Música de Agua Caliente y el oficio AAF-OF-432-2020, suscrito por la Lic. Jeannette Navarro Jiménez, encargada del Área Administrativa Financiera y el Lic. Adrián Rivera Loria, Asistente Financiero, mediante el cual solicitan que de acuerdo a lo indicado en el Reglamento para el Otorgamiento de Subvenciones a Centros de Beneficiencia o Servicio Social, contemplados en el artículo 71 del Código Municipal, Ley N°7794, del 30 de abril de 1998 y sus reformas, de la Municipalidad de Cartago, se autorice la solicitud presentada por la Asociación Cultural Escuela Municipal de Música de Agua Caliente, y se les otorgue la subvención de ¢5.000.000 millones de colones para la compra de instrumentos. El presidente de la comisión regidor Arias Samudio, manifiesta que la Lic. Jeannette Navarro Jiménez, encargada del Área Administrativa Financiera y el Lic. Adrián Rivera Loria, Asistente Financiero presentan ante esta comisión el oficio AAF-OF-466-2020, que dice: ...*"

Asunto: Fe de erratas oficio AAF-OF-432-2020. -

Estimados señores:

Reciba cordiales saludos, en atención al oficio AAF-OF-432-2020, quisiéramos aclarar que por un error material se consignó en el párrafo segundo: artículo XXVI del acta 311-2020 de la sesión celebrada el 16 de abril, siendo lo correcto artículo XXXIV del acta 280-2019 del 5 de diciembre del 2019 donde se aprueba dicho reglamento.

…” Hecha la aclaración, el presidente de la comisión regidor Arias Samudio, propone acoger los informes AAF-OF-432-2020 y AAF-OF-466-2020, suscritos por la Lic. Jeannette Navarro Jiménez, encargada del Área Administrativa Financiera y el Lic. Adrián Rivera Loria, Asistente Financiero y en consecuencia que se autorice la subvención solicitada por la Asociación Cultural Escuela Municipal de Música de Agua Caliente por un monto de ¢5.000.000 millones de colones para la compra de instrumentos. Seguidamente somete a votación la propuesta quedando dos votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Torres Cespedes, a continuación, somete a votación la firmeza, quedando dos votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Torres Cespedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Recomendar al Concejo Municipal, acoger los informes AAF-OF-432-2020 y AAF-OF-466-2020, suscritos por la Lic. Jeannette Navarro Jiménez, encargada del Área Administrativa Financiera y el Lic. Adrián Rivera Loria, Asistente Financiero y en consecuencia de acuerdo a lo estipulado en los informes supra-citados que se autorice la subvención solicitada por la Asociación Cultural Escuela Municipal de Música de Agua Caliente por un monto de ¢5.000.000 millones de colones para la compra de instrumentos. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…”. – El regidor Marcos Brenes indica: quisiera solicitarle a los compañeros el apoyo para ayudarle a ésta banda municipal de Cartago, que desde hace años viene solicitando apoyo para poder hacerse de algunos instrumentos y de necesidades más que presenta esta institución; pero también, quiero hacer el llamado -no sé si se puede hacer o lo haré por medio de una moción- para que a todos estos instrumentos que se compren por medio de los recursos municipales, le pongamos un patrimonio o un número para darle seguimiento de a dónde están, cómo están y del mantenimiento para conocer si le están sacando provecho que uno espera; aunque no pongo en duda de que esto así sea, pero como son recursos que se sacan de los mismos

cartagineses, que le demos transparencia de a dónde van y en qué se emplean y cómo se emplean estos recursos, ver el seguimiento que se le puede dar a estos instrumentos; ya sea por medio de un número. - El presidente indica: A lo que entiendo es colocarles un número de activo. - El regidor Alfonso Víquez indica: Me queda una inquietud con la posibilidad de establecer esa placa de activo a ese tipo de implemento. Yo no sé si eso es posible o no porque eso indica que son de la municipalidad y lo que estoy entendiendo es que se haría una donación; tal vez eso es importante aclararlo, que por lo que le entiendo a don Marcos de que esto puede tener sentido desde el punto de préstamo de instrumentos, pero si se van a donar ya salen del patrimonio municipal; entonces, no se podría tener un control y no se podrían destinar recursos públicos a controlar algo que no es de la municipalidad; entonces, eso es importante aclararlo. En cuanto al tema de fondo, creo que ya lo discutimos bastante el día que se propuso; creo que hablaron compañeros de distintos distritos y yo nada más quiero reiterar que así como apoyamos al distrito de San Francisco, que es muy importante en Cartago por la población que tiene en las condiciones que tiene, etc. También es importante saber que hay otras organizaciones en el cantón; sobretodo rurales, en que también hay gente que puede ser apoyada. Me parece que cualquier esfuerzo que vaya a fortalecer el arte es positivo para la comunidad; por lo que, siempre hemos estado plenamente de acuerdo y siempre hacemos la solicitud de que en ocasiones futuras, también se beneficie a los jóvenes de otros distritos. Nada más aclaro que la inquietud mía, de lo que dice don Marcos; es que es muy razonable, pero es importante aclarar si es procedente o no. - El presidente indica: Yo creo que sí y la compañera Janneth Navarro me corrige si estoy equivocado, pero creo que si la asociación como es una banda municipal y si esta banda se deshace o se diluye o se van los compañeros de la junta, se deben recoger los instrumentos inmediatamente al ser de la municipalidad, ¿es así señora Janneth Navarro? - La señora Janet Navarro indica: exactamente, en el momento en que sucede alguna situación con la asociación, estos bienes

pasarían a ser de la municipalidad de Cartago; además informarles que, en relación con el convenio se establece el proceso de la liquidación; es más previo a la solicitud, ellos presentaron una proforma del tipo y cantidad de instrumentos que se van a adquirir. Posterior a todo este proceso cuando se realiza la compra, se hace una liquidación donde la municipalidad verifica la compra de estos instrumentos y una vez por semestre se debe presentar un informe en que se indique en detalle el estado de los mismos y la administración también tiene la potestad de poder revisar, supervisar y pedir cualquier informe relacionado con la cantidad y estado de los instrumentos. - El presidente indica: entonces doña Janneth, en este caso ponerles activo no está demás. Parece que sería una buena opción. - La señora Janneth Navarro indica: No hemos utilizado la aplicación de un activo como tal, como el registro de placas como el que se utiliza con los activos municipales, pero sí en el sistema se tiene un historial estos tipos de ayudas y se le controla y se supervisa algunos casos una vez al año y en otras una vez al semestre. Pero si podemos utilizar algún tipo de identificador, que no sea un número de activo porque no son parte de los activos municipales. - El regidor Alfonso Víquez indica: Nada más para dejar claro que la asociación a pesar de que se llame escuela municipal de música, es un ente de derecho privado; o sea, es un particular. El que tenga fines loables y todo lo demás, al hacerse la entrega de la subvención eso sale del patrimonio municipal en estricto sentido y pasa a ser administrado por la asociación. Entonces, el convenio habla de un control interno de la asociación, que la municipalidad puede llegar a hacer un inventario, qué es lo que indica doña Janneth, pero placa de activo municipal propiamente no podría tener porque no es parte de los activos de la municipalidad. En la contabilidad municipal no se va a contabilizar esos activos, lo que se va a registrar en la contabilidad municipal es la entrega de una subvención. Nada más para que no se genere una confusión, si puede haber algún tipo de control, pero placa de activo municipal como tal en principio me parece que técnicamente no sería la procedente, tal como lo dice doña Janneth. Caso distinto es la liquidación de la

asociación, que cuando se liquida ya es otra historia. Pero de lo que estamos hablando de instrumentos que se utilizan hasta que se desgastan y pasan a desuso, pues no tendrían que devolverse a la municipalidad. Lo que indicó es que no son activos municipales en el momento que se entrega la subvención. - Visto el dictamen, el presidente propone aprobar el dictamen CPAC-07-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone aprobar el dictamen CPAC-07-2020, por lo tanto se acogen los informes AAF-OF-432-2020 y AAF-OF-466-2020, suscritos por la Lic. Jeannette Navarro Jiménez, encargada del Área Administrativa Financiera y el Lic. Adrián Rivera Loria, Asistente Financiero y en consecuencia de acuerdo a lo estipulado en los informes supra-citados que se autorice la subvención solicitada por la Asociación Cultural Escuela Municipal de Música de Agua Caliente por un monto de ¢5.000.000 millones de colones para la compra de instrumentos..** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 14º. -APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA LA SUBVENCIÓN ASOCIACIÓN ESCUELA DE MÚSICA DE AGUA CALIENTE. ----------

Se conoce oficio AM-INF-447-2020 de fecha 18 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AAF-OF-467-2020 de fecha 18 de diciembre del 2020, suscrito por la Licda.

Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y el Lic. Adrián Rivera Loría Asistente Financiero, y que dice: "…*Reciba un cordial saludo, por la presente remitimos el documento del convenio con la Asociación Escuela Municipal de Música de Agua Caliente. Este convenio debe ser de conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, para luego proceder con la debida firma por su parte y et representante legal de dicha asociación. Considerando que lo recursos económicos están incluidos en el Presupuesto del 2020 solicitamos respetuosamente, dispensar de trámite de comisión a fin de poder transferir los recursos económicos dentro del periodo en ejercicio como corresponde…".* –Vistos los documentos, propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar Convenio para la Subvención Asociación Escuela de Música de Agua Caliente y autorizar al señor Alcalde para su firma, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar Convenio para la Subvención Asociación Escuela de Música de Agua Caliente y autorizar al señor Alcalde para su firma.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo**

definitivamente aprobado. ----------

ARTÍCULO 15º. -APROBACIÓN DEL CONVENIO PARA EL PRÉSTAMO DE USO Y ADMINISTRACIÓN DE INMUEBLE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, CON LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO CONEJO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-448-2020 de fecha 18 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio AAF-OF-468-2020/AC-OF-025-2020 de fecha 18 de diciembre del 2020, suscrito por la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y la Licda. Silvia Navarro Gómez Asesora Legal, y que dice: "…*Reciba un cordial saludo, por la presente remitimos el documento Proyecto Convenio para el préstamo de uso y administración del inmueble de la Municipalidad de Cartago, para la operación del Salón Comunal en Río Conejo de Corralillo; entre la Municipalidad de Cartago y Asociación de Desarrollo Integral de Río Conejo. Este convenio debe ser de conocimiento y aprobación del Concejo Municipal, para fuego proceder con la debida firma por su parte y el representante legal de dicha asociación…".* –Vistos los documentos, propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar Convenio para el préstamo de uso y administración del inmueble de la Municipalidad de Cartago, para la operación del Salón Comunal en Río Conejo de Corralillo; entre la Municipalidad de Cartago y Asociación de Desarrollo Integral de Río Conejo y autorizar al señor Alcalde para su firma, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres**

Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar Convenio para el préstamo de uso y administración del inmueble de la Municipalidad de Cartago, para la operación del Salón Comunal en Río Conejo de Corralillo; entre la Municipalidad de Cartago y Asociación de Desarrollo Integral de Río Conejo y autorizar al señor Alcalde para su firma. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------.**

ARTÍCULO 16º. –INFORME SOLICITUD DE AUDIENCIA POR PARTE DE LOS SEÑORES ENRIQUE MORALES GONZÁLEZ Y DR. FERNANDO GARZONA MESEGUER PARA TRATAR EL TEMA DE LA DEMARCACIÓN DE RAYAS AMARILLAS EN MÚLTIPLES SITIOS PARA PARQUEAR LOS VEHÍCULOS Y MOCIÓN RELACIONADA A LA DEMARCACIÓN VIAL DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio AM-INF-413-2020 de fecha 09 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio ET-OF-086-2020 de fecha 20 de noviembre del 2020, suscrito por el señor Marcos Solano Moya Jefe Departamento de Estacionometros y terminales, y que dice: "…*Me permito dar respuesta a informe solicitado por el Concejo Municipal, en el artículo citado supra, sobre la demarcación horizontal en las vías públicas. Al respecto; la demarcación tanto de las zonas de estacionamiento, como las franjas amarillas, obedecen al plan de reordenamiento vial del casco central de Cartago, oficio DGIT-ED-0007-2020, expediente ED-EE-13-0002, de enero del 2015, elaborado por el Departamento de Estudios y Diseños, de la Dirección General de Ingeniería de Transito, del*

Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual surgió a solicitud de este municipio. En el dictamen de la Procuraduría General de la Republica (3-88-2017, del 02 de mayo del 2017, dicho ente dejo clara la competencia de las Municipalidades, sobre la habilitación de espacios de estacionamiento en las vías públicas cantonales, donde no se requiere la autorización por parte del Ministerio de Obras Públicas, para definir dichas zonas, todo ello, en observancia a la promulgación de la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: atención plena y exclusiva de la red vial cantonal, Ley 9329, del 15 de octubre del 2015, siendo que las municipalidades asumieron la competencia plena para planear, programar, diseñar, administrar, financiar, ejecutar y controlar el señalamiento vial en la red vial que se encuentra bajo la administración municipal. Por lo antes expuesto; es posible que se revisen algunas zonas, todo ello, en apego a legalidad y observancia a criterios técnicos, que permitan la habilitación de espacios de estacionamiento, sin que limiten la movilidad por la ciudad, y un adecuado control vial. Así las cosas; es oportuno que, de manera integral, pueda modificarse y actualizarse el plan de reordenamiento vial…". – El regidor Carlos Halabí indica: Solamente para recalcar que esta fue una moción que se había presentado hace unos meses y que yo le rogaría a la administración que tomará cartas en el asunto, para que el departamento sea un poquito más flexible con los comercios de Cartago, porque seguimos invadidos de rayas amarillas a ambos lados y eso no puede ser. Tiene que haber un sentido común porque va a beneficiar tanto a la municipalidad con más parquímetros, recoger más dinero y los patentados van a estar más tranquilos trabajando en sus negocios. Creo que debe imperar el sentido común y el no obstaculizar el comercio en nuestra ciudad. - Esta presidencia entra en un receso de hasta por un minuto. - Se reanuda la sesión. El regidor David Mitta indica: la actividad comercial de nuestro cantón viene sufriendo una disminución considerable, desde que la anterior administración pintó todo el casco comercial de amarillo y eso también ha afectado el derecho que poseen los patentados, de tener espacio de carga y descarga que eso debe

ser bien controlado, tampoco podemos permitir como lo mencionó al señor alcalde en su momento, en la avenida del comercio había camiones en hora pico haciendo sus descargas. Entonces, creo que esto es un tema que debemos tratar con urgencia. Otros junto con el Doctor Carlos Halabí, presentamos esta moción, también la fracción ha celebrado que la administración acogiera nuestra idea de realizar una campaña de compra en Cartago, pero en este momento y lo que hemos conversado con algunos patentados, les ha impedido que el crecimiento económico crezca porque sinceramente las personas no tienen dónde parquear. Hay ciudadanos que tienen que ir a pagar una o dos horas de parqueo e incluso para hacer una consulta, para hacer una gestión. Entonces, yo creo que esto es un tema que tenemos que tratar con urgencia, porque si queremos reactivar la economía de nuestro cantón y hablando del casco central comercial. - El regidor Marcos Brenes indica: Hace algunos meses atrás, desde la administración anterior inclusive, en la administración anterior habíamos solicitado el estudio de ingeniería de tránsito, para evaluar todo el casco central en relación a este tema de líneas amarillas, a la demarcación horizontal y vertical, de algunas paradas que solicitamos que se analizaran. Un momento había un informe del MOPT donde presuntamente se iban a eliminar las paradas que estaban al costado oeste del San Luis Gonzaga, ya que ninguna parada debería estar en alguna parte del patrimonio como es el colegio San Luis, que inclusive nos habían informado que eventualmente esas paradas debían trasladarse al costado oeste del Instituto Nacional de Seguros. Esperamos a partir de ahí, solicitamos a ingeniería de tránsito hiciera la evaluación del casco central, para revisar todas esas situaciones que se daban confusas de líneas amarillas, alguna falta de línea blanca; en general en todo, para que nos ayudará a definir cuál iba a ser la mejora en la transitabilidad en el centro de Cartago. Vamos a revisar inclusive con la secretaría, cómo quedamos con esa moción o cómo quedamos con ese informe, pero la idea es que le vamos a dar seguimiento para lograr llegar a un puerto firme, para que podamos darle a Cartago y a los atentados y

a los cartagineses un cantón, un casco central más seguro, más cómodo, más práctico para generar y activar la economía, pero a la par del ordenamiento vial que se le tiene que dar para que pueda ser transitado el casco central. - El regidor Alfonso Víquez indica: Si está ha sido una inquietud de varios compañeros en que hemos presentado distintas iniciativas. Si digo que pareciera que es repetitiva la conversación y la discusión, creo que es importante buscar la forma en qué, de manera integral se haga un replanteamiento vial en Cartago, ya hemos pegado un poquito con pared en el sentido de que la parte técnica ya se dio una propuesta, pero creo que hay que ir más allá y ser un poco más agresivos en el sentido de plantear en qué efectivamente se hizo con una realidad y con unas condiciones, pero ahora las condiciones requeridas son otras. Es importante recordar que no es la municipalidad la que pinta de amarillo las calles, sino más bien el Ministerio de obras públicas y transportes, pero yo sí creo que sí hay que hacer un esfuerzo por hacer un replanteamiento, en cuanto al tema de la demarcación vial en Cartago y también independientemente del resultado señor presidente, me parece importante copiarle estar este acuerdo o lo que se resuelva a los dos señores interesados para que se enteren de lo que está municipalidad ha venido resolviendo al respecto. - Vistos los documentos, propone aprobar el informe ET-OF-086-2020 y enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para que atiendan la audiencia solicitada, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar el informe ET-OF-086-2020. y enviar a la Comisión Permanente de Obras Públicas para que atiendan la audiencia solicitada.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Dr. Fernando Garzona Meseguer al correo electrónico drfernandogarzona489@gnail.com o al teléfono 8380-3408, a la Comisión

Permanente de Obras Públicas y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 17º. -INFORME SOLICITUD DE LA SEÑORA IITZHEL MARÍA GALLARDO ZÚÑIGA PARA QUE SE MODIFIQUE EL PLAN REGULADOR Y SE LES PUEDA VISAR LOS PLANOS DE SEGREGACIÓN DE UNA PROPIEDAD. ----------

Se conoce oficio AM-INF-436-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio OPU-OF-154-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, suscrito por el Arq. Oscar López Valverde Encargado de la Oficina de Planificación Urbana, y que dice: "…*En atención a Io acordado en el artículo 32 acta 44-2020 celebrada el día 01 de diciembre de 2020 en relación a la solicitud de la señora Itzel María Gallardo Zúñiga para segregar la finca 29479 en dos lotes de 195 metros cuadrados, paso a informar lo siguiente: Una vez analizado el caso se tiene que la finca 29479 descrita en el plano catastrado C-1127224-2007 se ubica en una zona de Renovación Urbana en el distrito Occidental, la cual cuenta con alcantarillado sanitario. Así mismo en la tabla de parámetros del distrito Occidental claramente se indica a pie de página que: "En las zonas de renovación Urbana (ZRU) aplicarán las mismas condiciones de la Zona de Uso Mixto (ZM)" por lo que siendo que en dicha zona mixta el parámetro aplicable para el tamaño de lote mínimo es de 140 metros cuadrados la solicitud de la ciudadana Gallardo Zuñiga está totalmente amparada por la normativa vigente. Así se hace constar en el certificado de uso de suelo con expediente 178584 de fecha 20 de marzo del 2015 donde claramente en el apartado de excepciones se indica: "Se aplican parámetros de zona mixta o zona de interés histórico". Es válido aclarar que las zonas de renovación urbana programadas en el Plan Regulador tienen una vigencia de 5 años y en vista de que el Plan Regulador actual se publicó el 20 de diciembre del 2012, dicha zona caducó para los fines correspondientes en el 2018, por lo que en adelante la Dirección de Urbanismo Municipal o cualquier otra área técnica está obligada a utilizar*

los parámetros de la zona mixta hasta que se publique una nueva versión del Plan Regulador del cantón. Dado todo lo anterior se recomiendo aprobar la segregación de dos lotes de 195 metros cuadrados por ser mayores a lo dispuesto por el Reglamento de Zonificación del Plan Regulador y por tanto instruir a la Dirección de Urbanismo a visar nos de catastro resultantes…". – Vistos los documentos, propone aprobar el informe OPU-OF-154-2020 y aprobar la solicitud de la señora Itzel María Gallardo Zúñiga, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, vota negativo la regidora Guzmán Castillo, se aprueba el informe OPU-OF-154-2020 y se aprueba la solicitud de la señora Itzel María Gallardo Zúñiga.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Juan Carlos Guzmán Víquez, a la señora IItzel María Gallardo Zúñiga al correo electrónico ilse1977@live.com al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 18º. -ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000016- 0022030101, PARA LA "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE HIDRANTES, Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL". ----------

Se conoce oficio AM-INF-437-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-540-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, suscrito por Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, la Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora Municipal y la Sra. Jenny Elizondo Camacho Analista en Contratación Administrativa, y que dice: "…*Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo*

acuerdo, mediante el cual se adjudique la ***LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000016-0022030101****, para la* ***"ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE HIDRANTES, Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL". Objeto del Contrato****: Lo constituye dar cumplimiento a lo establecido por la Ley 8641 (Ley de Hidrantes), por lo que se pretende adquirir los insumos necesarios para brindar mantenimiento y la ampliación la red de hidrantes del acueducto municipal, además de adquirir los materiales necesarios para ejecutar las labores propias de la reducción del Índice de Agua No Contabilizada (IANC), del Acueducto Municipal, y los trabajos de mantenimiento que realiza el departamento.* ***Empresas participantes en el concurso:***

- ***REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA, Cedula Jurídica 3-101-104417***
- ***INVERSIONES MAREVE S.A. Cedula Jurídica: 3-101-404805***
- ***AQUAWORKS S.A. Cedula Jurídica: 3-101-652261***
- ***ATC TECNOVAL S.A. Cedula Jurídica: 3-101-159271***
- ***INPROD CR S.A. Cedula Jurídica: 3-101-343602***
- ***PROYECTOS DE INGENIERIA Y SUMINISTROS DE EQUIPOS S.A, Cedula Jurídica: 3-101-151973***
- ***CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO S.A, Cedula Jurídica: 3-101-026507***
- ***RQL INGENIERIA S.A. Cedula Jurídica:3-101-667259***
- ***MEXICHEM COSTA RICA S.A. Cedula Jurídica: 3-101-338564***

Recomendación para adjudicar: *De acuerdo a los análisis técnicos mediante oficio* ***ATA-OF-743-2020*** *de fecha 14 de diciembre 2020, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González y Heynner Céspedes Muñoz, ambos del Área Técnica de Acueducto y el Ing. Julio Urbina Rojas, Director del Área Técnica de Acueductos, oficio* ***ATA-OF-732-2020****, recibido en el SICOP el 11 de diciembre del 2020 y suscrito por el Ing. Oscar Fernández Segura, Sub Director del Área Técnica de Acueductos y Luis Gerardo Morales Alvarado, Asistente Técnica de*

Acueductos y el Informe Legal de fecha 27 de noviembre del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora Municipal, de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera: ***OFERENTE: AQUAWORKS S.A. Cedula Jurídica: 3-101-652261***

Línea	Cantidad	Descripción	Costo Unitario (¢)	Costo Total (¢)	Presupuesto disponible por línea
2	86	Hidrantes tipo cabezote (Tipo Poste).	181.900,00	15.643.400,00	15.750.000.00
3	1	Máquina perforadora de tubería.	32.448.200,00	32.448.200,00	34.156.400.00
5	46	Válvulas de compuerta 75mm.	51.911,76,00	2.387.940,96	2.429.950.00
6	54	Válvula de compuerta 100mm	68.297,65	3.688.073.10	3.709.950.00
7	27	Válvula de compuerta 150mm.	109.254,94	2.949.883,38	3.039.120.00
8	9	Válvula de compuerta 200mm.	160.995,00	1.448.955,00	1.525.000.00
9	9	Válvula de compuerta 250mm.	284.284,00	2.558.556,00	2.635.000.00
11	12	Tee partida de acero inoxidable para tuberías de 200mm.	234.653,45	2.815.841,40	2.883.570.00
12	18	Tee partida de acero al carbono para tuberías de 250mm.	255.427,87	4.597.701,66	4.666.500.00
13	12	Tee partida de acero al carbono, de 304,8mm, accesorios completos (empaques, bridas y tornillos), astm a-36 o astm a-238, nsf/ansi 61.	278.122,78	3.337.473,36	3.433.070.00
15	2913m	Tubería de polietileno de alta densidad HDPE, SDR 13.5, 160PSI, IPS, de 150mm.	7.677,65	22.364.994,45	22.365.000.00
16	37	Unión de Electrofusión 150mm.	31.421,18	1.162.583,66	1.188.500.00
17	35	Unión de Electrofusión 100mm.	13.300,00	465.500,00	476.000.00
20	2.000 m	Tubería de polietileno de alta densidad HDPE, SDR 13.5, 160PSI, IPS, de 50mm.	1.247,31	2.494.620,00	2.505.000.00
24	133	Acople hembra de Polietileno	881,61	117.254,13	117.500.00
26	1.885 m	Tubería de polietileno de alta densidad HDPE, SDR 13.5, 160PSI, IPS, de 100mm.	3.654,55	6.888.826,75	6.890.000.00
28	3.770 m	Metros tubería de polietileno de alta densidad HDPE, SDR 13.5, 160PSI, IPS, de 100mm.	3.654,55	13.777.653,50	13.780.000.00
30	635	Acople de compresión macho de polipropileno de 12mm de diámetro.	648,03	411.499,05	412.000.00
31	533	Acople de compresión hembra de polipropileno de 12 mm de diámetro.	881,61	469.898,13	470.000.00
33	29	Tee de polietileno de 100mm.	11.381,89	330.074,81	340.000.00
35	22	Codo polietileno 90°x100mm,	8.521,80	187.479,60	195.000.00
36	28	Unión de electrofusión 100mm	13.300,00	372.400,00	380.800.00
42	35	Válvula de Compuerta de 75 mm	51.911,76	1.816.911,60	2.131.250.00
43	35	Válvula de Compuerta de 100 mm	68.297,65	2.390.417,75	2.944.800.00
Total Recomendado para Adjudicar: Ciento veinticinco millones, ciento veintiséis mil ciento treinta y ocho colones con 29/100				**125.126.138,29**	**128,424,410.00**

Línea	cantidad	Descripción	Costo Unitario (¢)	Costo Total (¢)	Presupuesto disponible por línea
10	19	Tee partida de acero inoxidable para tuberías de 150mm	212.500,00	4.037.500,00	4.037.925.00
14	89	Niple HG cedula 40, de 1m por 100mm de diámetro, extremos roscados,	25.242,00	2.246.538,00	2.258.800.00
18	33	Brida 100mm de polietileno, hdpe debe incluir anillo metálico	17.965,00	592.845,00	604.625.00
21	23	Unión de compresión 50mm	5.700,00	131.100,00	136.400.00
25	25	Brida 50mm de polietileno, hdpe, debe incluir anillo metálico, tornillos y empaques	10.705,00	267.625,00	277.500.00
27	2600m	Tubería de polietileno de alta densidad HDPE, SDR 13.5, 160PSI, IPS, de 12mm	250,00	650.000,00	650.000.00
29	5200m	Metros Tubería de polietileno de alta densidad HDPE, SDR 13.5, 160PSI, IPS, de 12mm, se solicita ajustar a 5200m de tubería	250,00	1.300.000,00	1.300.000.00

Oferente: INVERSIONES MAREVE S.A. Cedula Jurídica: 3-101-404805

32	26	Brida 100mm de polietileno, hdpe debe incluir anillo metálico, tornillos, tuercas, arandelas y empaques	17.965,00	467.090,00	483.700.00
34	23	Codo polietileno 45°x100mm, se solicita ajustar 23 unidades	8.350,00	192.050,00	195.000.00
37	387	Abrazadera de polietileno (Silleta). de 100x12 mm de diámetro	3.825,00	1.480.275,00	1.482.000.00
38	25	Válvulas de compuerta 100mm	113.900,00	2.847.500,00	2.947.440.00
39	26	Unión Dresser 100mm Para polietileno	26.000,00	676.000,00	700.000.00
40	26	Unión Dresser 150mm Para polietileno.	35.865,00	932.490,00	960.000.00
Total Recomendado para Adjudicar: Quince millones, ochocientos veintiún mil, trece colones exactos				**15.821.013,00**	**16,033,390.00**

Oferente: INPROD CR S.A. Cedula Jurídica: 3-101-343602

Línea	cantidad	Descripción	Costo Unitario ($)	Costo Total ($)	Presupuesto disponible por línea
4	39	Válvulas de compuerta 50mm,	62,81 (606.47)	2.449.59	¢1.495.200.00
41	29	Válvulas de compuerta 50mm	62,81 (606.47)	1.821,49	¢1.122.841.00
Total Recomendado para Adjudicar: Cuatro mil, doscientos setenta y un dólares americanos con 08/100				**4.271,08 (¢2.590.281.88)**	**¢ 2,618,041.00**

Oferente: RQL INGENIERIA S.A. Cedula Jurídica:3-101-667259

Línea	cantidad	Descripción	Costo Unitario (¢)	Costo Total (¢)	Presupuesto disponible por línea
22	75	Abrazadera de polietileno (Silleta)	1.329,03	99.677,25	185.250.00
23	150	Acople macho de Polietileno	340,69	51.103,50	103.000.00
Total Recomendado para Adjudicar: Ciento cincuenta mil, setecientos ochenta colones con 75/100				**150.780,75**	**288.250.00**

Oferente: REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA.

Cedula Jurídica 3-101-104417

Línea	cantidad	Descripción	Costo Unitario ($)	Costo Total ($)	Presupuesto disponible por línea
1	27	Hidrantes tipo Multivalvular,	1.095,00 (606.47)	29.565,00	18.093.600.00
Total Recomendado para Adjudicar: Veintinueve mil, quinientos sesenta y cinco dólares exactos				**29.565,00 (17.930.285.55)**	**18.093.600.00**

Oferente: CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO S.A, Cedula Jurídica: 3-101-026507

Línea	cantidad	Descripción	Costo Unitario (¢)	Costo Total (¢)	Presupuesto disponible por línea
19	34	Brida 150mm de polietileno, HDPE debe incluir anillo metálico, tornillos y empaques.	28.218.01	959.412,34	966.650.00
Total Recomendado para Adjudicar: Novecientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos doce colones con 34/100				**959.412,34**	**966.650.00**

Plazo de entrega: El plazo de entrega para todas las líneas es de 30 días hábiles, a partir de la notificación del contrato debidamente refrendado.

Lugar de Entrega: Todos los materiales deben ser entregados en el Plantel Municipal, ubicado 700 metros al sur de los Tribunales de Justicia de Cartago., Forma de pago: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, en un solo tracto una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de las Unidades Solicitantes. Factores de Valoración.

Línea	Cantidad inicial	Empresa	Oferta unitario	Precio ofertado	Factor
1	18	REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA	₡664,084.65	₡11,953,523.70	**100.00%**
1	18	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡709,000.00	₡12,762,000.00	**94.31%**
2	50	AQUAWORKS S. A.	₡181,900.00	₡9,095,000.00	**100.00%**
2	50	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡195,000.00	₡9,750,000.00	**93.28%**
3	1	AQUAWORKS S. A.	₡32,448,200.00	₡32,448,200.00	**100.00%**
4	20	INPROD CR S. A.	₡38,092.38	₡761,847.61	**100.00%**
4	20	AQUAWORKS S. A.	₡45,772.94	₡915,458.80	**83.79%**
5	25	AQUAWORKS S. A.	₡51,911.76	₡1,297,794.00	**100.00%**
5	25	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡64,128.00	₡1,603,200.00	**80.95%**
6	30	AQUAWORKS S. A.	₡68,297.65	₡2,048,929.50	**100.00%**
6	30	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡84,156.00	₡2,524,680.00	**81.16%**
7	20	AQUAWORKS S. A.	₡109,254.94	₡2,185,098.80	**100.00%**
7	20	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡150,000.00	₡3,000,000.00	**72.84%**
8	5	AQUAWORKS S. A.	₡160,995.00	₡804,975.00	**100.00%**
8	5	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡220,690.00	₡1,103,450.00	**72.95%**
9	5	AQUAWORKS S. A.	₡284,284.00	₡1,421,420.00	**100.00%**
9	5	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡353,500.00	₡1,767,500.00	**80.42%**
10	15	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡212,500.00	₡3,187,500.00	**100.00%**
10	15	AQUAWORKS S. A.	₡217,434.08	₡3,261,511.20	**97.73%**
11	10	AQUAWORKS S. A.	₡234,653.45	₡2,346,534.50	**100.00%**
11	10	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡255,425.00	₡2,554,250.00	**91.87%**
12	15	AQUAWORKS S. A.	₡255,427.87	₡3,831,418.05	**100.00%**
12	15	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡275,000.00	₡4,125,000.00	**92.88%**
13	10	ATC TECNOVAL S. A.	₡251,078.58	₡2,510,785.80	**100.00%**
13	10	AQUAWORKS S. A.	₡278,122.78	₡2,781,227.80	**90.89%**

14	40	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡25,242.00	₡1,009,680.00	**100.00%**
14	40	ATC TECNOVAL S. A.	₡33,355.85	₡1,334,234.00	**75.67%**
15	1500	AQUAWORKS S. A.	₡7,677.65	₡11,516,475.00	**100.00%**
15	1500	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡8,560.00	₡12,840,000.00	**89.69%**
16	25	AQUAWORKS S. A.	₡31,421.18	₡785,529.50	**100.00%**
16	25	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡38,158.45	₡953,961.25	**82.34%**
17	25	AQUAWORKS S. A.	₡13,300.00	₡332,500.00	**100.00%**
17	25	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡13,875.76	₡346,894.00	**95.85%**
18	25	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡17,965.00	₡449,125.00	**100.00%**
18	25	Coprodesa	₡18,500.00	₡462,500.00	**97.11%**
19	25	Coprodesa	₡28,218.01	₡705,450.25	**100.00%**
19	25	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡28,390.00	₡709,750.00	**99.39%**
20	1000	AQUAWORKS S. A.	₡1,247.31	₡1,247,310.00	**100.00%**
20	1000	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡1,767.00	₡1,767,000.00	**70.59%**
21	20	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡5,700.00	₡114,000.00	**100.00%**
21	20	ATC TECNOVAL S. A.	₡12,129.40	₡242,588.00	**46.99%**
22	50	Rql Ingeniería	₡1,329.03	₡66,451.50	**100.00%**
22	50	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡2,615.00	₡130,750.00	**50.82%**
23	100	Rql Ingeniería	₡340.69	₡34,069.00	**100.00%**
23	100	AQUAWORKS S. A.	₡648.03	₡64,803.00	**52.57%**
24	100	AQUAWORKS S. A.	₡881.61	₡88,161.00	**100.00%**
24	100	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡1,006.20	₡100,620.00	**87.62%**
25	20	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡10,705.00	₡214,100.00	**100.00%**
25	20	ATC TECNOVAL S. A.	₡10,916.46	₡218,329.20	**98.06%**
26	1000	AQUAWORKS S. A.	₡3,654.55	₡3,654,550.00	**100.00%**
26	1000	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡3,865.00	₡3,865,000.00	**94.55%**
27	1000	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡250.00	₡250,000.00	**100.00%**
27	1000	AQUAWORKS S. A.	₡290.92	₡290,920.00	**85.93%**
28	2000	AQUAWORKS S. A.	₡3,654.55	₡7,309,100.00	**100.00%**
28	2000	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡3,865.00	₡7,730,000.00	**94.55%**
29	2000	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡250.00	₡500,000.00	**100.00%**
29	2000	AQUAWORKS S. A.	₡290.92	₡581,840.00	**85.93%**
30	400	AQUAWORKS S. A.	₡648.03	₡259,212.00	**100.00%**
30	400	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡880.50	₡352,200.00	**73.60%**
31	400	AQUAWORKS S. A.	₡881.61	₡352,644.00	**100.00%**

31	400	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡1,006.00	₡402,400.00	**87.64%**
32	20	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡17,965.00	₡359,300.00	**100.00%**
32	20	Coprodesa	₡18,500.00	₡370,000.00	**97.11%**
33	20	AQUAWORKS S. A.	₡11,381.89	₡227,637.80	**100.00%**
33	20	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡11,712.50	₡234,250.00	**97.18%**
34	15	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡8,350.00	₡125,250.00	**100.00%**
34	15	AQUAWORKS S. A.	₡8,856.47	₡132,847.05	**94.28%**
35	15	AQUAWORKS S. A.	₡8,521.80	₡127,827.00	**100.00%**
35	15	ATC TECNOVAL S. A.	₡10,916.46	₡163,746.90	**78.06%**
36	20	AQUAWORKS S. A.	₡13,300.00	₡266,000.00	**100.00%**
36	20	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡13,875.76	₡277,515.20	**95.85%**
37	400	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡3,825.00	₡1,530,000.00	**100.00%**
38	20	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡113,900.00	₡2,278,000.00	**100.00%**
39	20	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡26,000.00	₡520,000.00	**100.00%**
39	20	REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA	₡40,639.55	₡812,791.09	**63.98%**
40	20	INVERSIONES MAREVE S. A.	₡35,865.00	₡717,300.00	**100.00%**
40	20	REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA	₡51,586.34	₡1,031,726.76	**69.52%**
41	25	AQUAWORKS S. A.	¢45.772,94	¢1.144.323,50	**84,00%**
41	25	ATC TECNOVAL S.A.	¢58.827,59	¢1.470.689,75	**65,00%**
41	25	INVERSIONES MAREVE S.A	¢64.800,00	¢1.620.000,00	**59,00%**
41	25	INPROD CR S.A.	¢38.092,38	¢952.309,50	**100.00%**
42	25	INVERSIONES MAREVE S.A	¢73.935,00	¢1.848.375,00	**70.00%**
42	25	INPROD CR S.A.	¢58.166,54	¢1.454.163,50	**89.00%**
42	25	AQUAWORKS S. A.	¢51.911,76	¢1.297.794,00	**100.00%**
43	25	AQUAWORKS S. A.	¢68.297,65	¢1.707.441,25	**100.00%**
43	25	ATC TECNOVAL S.A.	¢98.248,14	¢2.456.203,50	**70.00%**
43	25	INVERSIONES MAREVE S.A	¢111.500,00	¢2.787.500,00	**61.00%**
43	25	INPROD CR S.A.	¢74.565,49	¢1.864.137,25	**92.00%**

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. *El pago por dicho concepto se hará con cargo a los Programas II*

"Servicios Comunales" y Programa III "Inversiones". Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación emitida por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 12 de Octubre del 2020

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 30 de Diciembre del 2020.

Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar, se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". –Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la adjudicación de la LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000016-0022030101, para la "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE HIDRANTES, Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL", *según las recomendaciones del informe PROV-OF-540-2020,* somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya,**

adjudicar LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000016-0022030101, para la "ADQUISICIÓN DE COMPONENTES PARA LA AMPLIACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED DE HIDRANTES, Y LA OPTIMIZACIÓN DE LA RED DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL", de la siguiente manera:

OFERENTE: AQUAWORKS S.A. Cedula Jurídica: 3-101-652261

Línea	Cantidad	Descripción	Costo Unitario (¢)	Costo Total (¢)	Presupuesto disponible por línea
2	86	Hidrantes tipo cabezote (Tipo Poste).	181.900,00	15.643.400,00	15.750.000.00
3	1	Máquina perforadora de tubería.	32.448.200,00	32.448.200,00	34.156.400.00
5	46	Válvulas de compuerta 75mm.	51.911,76,00	2.387.940,96	2.429.950.00
6	54	Válvula de compuerta 100mm	68.297,65	3.688.073.10	3.709.950.00
7	27	Válvula de compuerta 150mm.	109.254,94	2.949.883,38	3.039.120.00
8	9	Válvula de compuerta 200mm.	160.995,00	1.448.955,00	1.525.000.00
9	9	Válvula de compuerta 250mm.	284.284,00	2.558.556,00	2.635.000.00
11	12	Tee partida de acero inoxidable para tuberías de 200mm.	234.653,45	2.815.841,40	2.883.570.00
12	18	Tee partida de acero al carbono para tuberías de 250mm.	255.427,87	4.597.701,66	4.666.500.00
13	12	Tee partida de acero al carbono, de 304,8mm, accesorios completos (empaques, bridas y tornillos), astm a-36 o astm a-238, nsf/ansi 61.	278.122,78	3.337.473,36	3.433.070.00
15	2913m	Tubería de polietileno de alta densidad HDPE, SDR 13.5, 160PSI, IPS, de 150mm.	7.677,65	22.364.994,45	22.365.000.00
16	37	Unión de Electrofusión 150mm.	31.421,18	1.162.583,66	1.188.500.00
17	35	Unión de Electrofusión 100mm.	13.300,00	465.500,00	476.000.00
20	2.000 m	Tubería de polietileno de alta densidad HDPE, SDR 13.5, 160PSI, IPS, de 50mm.	1.247,31	2.494.620,00	2.505.000.00
24	133	Acople hembra de Polietileno	881,61	117.254,13	117.500.00
26	1.885 m	Tubería de polietileno de alta densidad HDPE, SDR 13.5, 160PSI, IPS, de 100mm.	3.654,55	6.888.826,75	6.890.000.00
28	3.770 m	Metros tubería de polietileno de alta densidad HDPE, SDR 13.5, 160PSI, IPS, de 100mm.	3.654,55	13.777.653,50	13.780.000.00
30	635	Acople de compresión macho de polipropileno de 12mm de diámetro.	648,03	411.499,05	412.000.00
31	533	Acople de compresión hembra de polipropileno de 12 mm de diámetro.	881,61	469.898,13	470.000.00
33	29	Tee de polietileno de 100mm.	11.381,89	330.074,81	340.000.00
35	22	Codo polietileno 90°x100mm,	8.521,80	187.479,60	195.000.00
36	28	Unión de electrofusión 100mm	13.300,00	372.400,00	380.800.00
42	35	Válvula de Compuerta de 75 mm	51.911,76	1.816.911,60	2.131.250.00
43	35	Válvula de Compuerta de 100 mm	68.297,65	2.390.417,75	2.944.800.00
Total Recomendado para Adjudicar: Ciento veinticinco millones, ciento veintiséis mil ciento treinta y ocho colones con 29/100				**125.126.138,29**	**128,424,410.00**

Oferente: INVERSIONES MAREVE S.A. Cedula Jurídica: 3-101-404805

Línea	cantidad	Descripción	Costo Unitario (¢)	Costo Total (¢)	Presupuesto disponible por línea
10	19	Tee partida de acero inoxidable para tuberías de 150mm	212.500,00	4.037.500,00	4.037.925.00
14	89	Niple HG cedula 40, de 1m por 100mm de diámetro, extremos roscados,	25.242,00	2.246.538,00	2.258.800.00
18	33	Brida 100mm de polietileno, hdpe debe incluir anillo metálico	17.965,00	592.845,00	604.625.00
21	23	Unión de compresión 50mm	5.700,00	131.100,00	136.400.00
25	25	Brida 50mm de polietileno, hdpe, debe incluir anillo metálico, tornillos y empaques	10.705,00	267.625,00	277.500.00
27	2600m	Tubería de polietileno de alta densidad HDPE, SDR 13.5, 160PSI, IPS, de 12mm	250,00	650.000,00	650.000.00
29	5200m	Metros Tubería de polietileno de alta densidad HDPE, SDR 13.5, 160PSI, IPS, de 12mm, se solicita ajustar a 5200m de tubería	250,00	1.300.000,00	1.300.000.00

32	26	Brida 100mm de polietileno, hdpe debe incluir anillo metálico, tornillos, tuercas, arandelas y empaques	17.965,00	467.090,00	483.700.00
34	23	Codo polietileno 45°x100mm, se solicita ajustar 23 unidades	8.350,00	192.050,00	195.000.00
37	387	Abrazadera de polietileno (Silleta). de 100x12 mm de diámetro	3.825,00	1.480.275,00	1.482.000.00
38	25	Válvulas de compuerta 100mm	113.900,00	2.847.500,00	2.947.440.00
39	26	Unión Dresser 100mm Para polietileno	26.000,00	676.000,00	700.000.00
40	26	Unión Dresser 150mm Para polietileno.	35.865,00	932.490,00	960.000.00
Total Recomendado para Adjudicar: Quince millones, ochocientos veintiún mil, trece colones exactos				**15.821.013,00**	**16,033,390.00**

Oferente: INPROD CR S.A. Cedula Jurídica: 3-101-343602

Línea	cantidad	Descripción	Costo Unitario ($)	Costo Total ($)	Presupuesto disponible por línea
4	39	Válvulas de compuerta 50mm,	62,81 (606.47)	2.449.59	¢1.495.200.00
41	29	Válvulas de compuerta 50mm	62,81 (606.47)	1.821,49	¢1.122.841.00
Total Recomendado para Adjudicar: Cuatro mil, doscientos setenta y un dólares americanos con 08/100				**4.271,08 (¢2.590.281.88)**	**¢ 2,618,041.00**

Oferente: RQL INGENIERIA S.A. Cedula Jurídica:3-101-667259

Línea	cantidad	Descripción	Costo Unitario (¢)	Costo Total (¢)	Presupuesto disponible por línea
22	75	Abrazadera de polietileno (Silleta)	1.329,03	99.677,25	185.250.00
23	150	Acople macho de Polietileno	340,69	51.103,50	103.000.00
Total Recomendado para Adjudicar: Ciento cincuenta mil, setecientos ochenta colones con 75/100				**150.780,75**	**288.250.00**

Oferente: REGULACION Y MANEJO DE FLUIDOS R&M DE COSTA RICA.

Cedula Jurídica 3-101-104417

Línea	cantidad	Descripción	Costo Unitario ($)	Costo Total ($)	Presupuesto disponible por línea
1	27	Hidrantes tipo Multivalvular,	1.095,00 (606.47)	29.565,00	18.093.600.00
Total Recomendado para Adjudicar: Veintinueve mil, quinientos sesenta y cinco dólares exactos				**29.565,00 (17.930.285.55)**	**18.093.600.00**

Oferente: CONSULTORA COSTARRICENSE PARA PROGRAMAS DE DESARROLLO S.A, Cedula Jurídica: 3-101-026507

Línea	cantidad	Descripción	Costo Unitario (¢)	Costo Total (¢)	Presupuesto disponible por línea
19	34	Brida 150mm de polietileno, HDPE debe incluir anillo metálico, tornillos y empaques.	28.218.01	959.412,34	966.650.00
Total Recomendado para Adjudicar: Novecientos cincuenta y nueve mil, cuatrocientos doce colones con 34/100				**959.412,34**	**966.650.00**

, según las recomendaciones del informe PROV-OF-540-2020. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a través del SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO º. -ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000018- 0022030101, PARA LA "ADQUISICIÓN DE TUBERIA DE CONCRETO, CUNETAS". ----------

Se conoce oficio AM-INF-438-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-544-2020 de fecha 15 de diciembre del 2020, suscrito por Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, la Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora Municipal y la Sra. Jenny Elizondo Camacho Analista en Contratación Administrativa, y que dice: "…*Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la* ***LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000018-0022030101****, para la* ***"ADQUISICIÓN DE TUBERIA DE CONCRETO, CUNETAS". Objeto del Contrato****: El objeto del contrato indicado en el cartel y para cada una de las Unidades solicitantes consiste en: 1. La adquisición de tubería de concreto y cunetas, para el Departamento de Construcción y Mejoras de Obras, requeridas para la construcción de sistemas de evacuación nuevos y el mantenimiento de los sistemas pluviales existentes, que han sufrido algún tipo de afectación provocada por cargas excesivas del tránsito vehicular, que han llegado a su vida útil o estructuras que requieren un*

aumento de su capacidad hidráulica. Estos insumos son sumamente importantes para alargar la vida útil de la estructura de pavimento de los caminos vecinales administrados por la Municipalidad de Cartago. 2. Los insumos solicitados, serán utilizados en la de reposición del alcantarillado pluvial, en función de la intervención integral del tramo vial ubicado sobre calle No. 6, comprendido entre avenida No. 12 (Instituto Nacional de Seguros) y avenida No. 8 (Biblioteca del colegio San Luis Gonzaga), distrito Occidente, debido a los trabajos complementarios para la reducción del índice de Agua No Contabilizada (IANC), lo que conlleva a la sustitución de tubería de distribución, sustitución de las previstas domiciliares e instalación de previstas de hidrantes.

Empresas participantes en el concurso:

- ***PRETENSADOS NACIONALES. Cedula Jurídica: 3-101-005034***
- ***FABRICA DE TUBOS EL CAMPEON, Cedula Jurídica: 3-102-102594***
- ***PRODUCTOS DE CONCRETO IRAZU, Cedula Jurídica: 3-101-141030***

Recomendación para adjudicar: *De acuerdo a los análisis técnicos mediante oficio* ***ATA-OF-726-2020,*** *de fecha 15 de diciembre 2020, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González y Heynner Céspedes Muñoz, ambos del Área Técnica de Acueductos y el Ing. Julio Urbina Rojas, Director del Área Técnica de Acueductos, oficio* ***AS-OF-255-2020****, de fecha 09 de diciembre del 2020 y suscrito por el Ing. Franklin Barboza González, Jefe Alcantarillado Sanitario y el Informe Legal, de fecha 09 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Ronald Benavides Ramírez, Abogado Municipal, de las ofertas concursantes; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:* ***OFERENTE: FABRICA DE TUBOS EL CAMPEON, Cedula Jurídica: 3-102-102591***

LINEA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO (¢)	TOTAL (¢)
1	360	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 1067 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	101.250,00	36.450.000,00
2	166	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 915 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	75.000,00	12.450.000,00
		TUBO DE HORMIGON		

6	75	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 457 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	29.900,00	2.242.500,00
7	60	TUBO DE CONCRETO HORMIGÓN (ALCANTARILLA), DIAMETRO 380 mm, LARGO 1,25 m, CAMPANA C-76, TIPO III REFORZADO	22.875,00	1.372.500,00
8	1.484	CUNETA DE CONCRETO, HEXAGONAL DE 35 X 100 cm (14 X 39 pulg)	3.705,00	5.498.220,00
9	400	CUNETA DE CONCRETO, ANCHO 457 mm X 1 m LARGO	4.670,00	1.868.000,00
11	44	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 457 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	29.900,00	1.315.600,00
MONTO RECOMENDADO A ADJUDICAR				**73.714.820,00**
Setenta y tres millones setecientos catorce mil ochocientos veinte colones con 00/100				

LINEA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO (¢)	TOTAL (¢)	PRESUPUESTO DISPONIBLE
1	360	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 1067 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	101.250,00	36.450.000,00	36.450.000.00
2	166	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 915 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	75.000,00	12.450.000,00	12.500.000.00
3	106	TUBO DE HORMIGON (CONCRETO) CON CAMPANA DE 915 mm X 1,25 m LARGO, NORMA ASTM C-14	56.250,00	5.962.500,00	5.980.000.00

4	116	TUBO DE HORMIGON (CONCRETO) CON CAMPANA DE 762 mm X 1,25 m LARGO, NORMA ASTM C-14	39.000,00	4.524.000,00	4.528.125.00
5	85	TUBO DE HORMIGON (CONCRETO) CON CAMPANA DE 610 mm X 1,25 m LARGO, NORMA ASTM C-14	23.900,00	2.031.500,00	2.040.000.00
6	75	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 457 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	29.900,00	2.242.500,00	2.250.000.00
7	60	TUBO DE CONCRETO HORMIGÓN (ALCANTARILLA), DIAMETRO 380 mm, LARGO 1,25 m, CAMPANA C-76, TIPO III REFORZADO	22.875,00	1.372.500,00	1.380.000.00
8	1.484	CUNETA DE CONCRETO, HEXAGONAL DE 35 X 100 cm (14 X 39 pulg)	3.705,00	5.498.220,00	5.498.600.00
9	400	CUNETA DE CONCRETO, ANCHO 457 mm X 1 m LARGO	4.670,00	1.868.000,00	1.940.000.00
11	44	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 457 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	29.900,00	1.315.600,00	1.320.000.00
MONTO RECOMENDADO A ADJUDICAR: Setenta y tres millones, setecientos catorce mil, ochocientos veinte colones exactos				**73.714.820,00**	

OFERENTE: PRETENSADOS NACIONALES, Cédula Jurídica: 3-101-005034

LINEA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO (¢)	TOTAL (¢)
10	160	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 762 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	68.366,00	10.938.560,00
MONTO RECOMENDADO A ADJUDICAR				**10.938.560,00**
Diez Millones Novecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta colones con 00/100				

Plazo De Entrega**: Para las líneas de la N° 1 a la N° 8 es de (3 meses) a partir de la notificación del contrato debidamente refrendado, de acuerdo a las necesidades de la unidad solicitante. Para las líneas de la N° 9 a la N° 11 es de (15 días hábiles) a partir de la notificación del contrato debidamente refrendado, en una sola entrega en el Almacén Municipal.* ***Notas Generales: *Todos los insumos deben ser transportados hasta el Plantel Municipal, y ser descargados por el adjudicatario, bajo su entera responsabilidad por daños sufridos por los materiales durante la maniobra de descarga, u otro material que se encuentre en el sitio. Además, en el caso de realizar la colocación de tubería en forma de estiba, el proveedor debe asegurar que los materiales no sufran agrietamientos.* ***Forma de pago**: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, por avance en las entregas según cantidades solicitadas, de acuerdo a las necesidades y una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de cada Unidad Solicitante.* ***Factores de Valoración (100 Puntos, Precio)***

LINEA	FABRICA DE TUBOS EL CAMPEON S.A.	PRETENSADOS NACIONALES S,A
1	100	0,0
2	100	0,0
3	100	0,0
4	100	96.4
5	100	87
6	100	0,0
7	100	0,0
8	100	0,0
9	100	0,0
10	99.08	100
11	100	0,0

Nota: Según el informe de recomendación para **PRODUCTOS DE CONCRETO**

En el caso de la empresa PRETENSADOS NACIONALES S,A, en las líneas que no obtiene puntos es por incumplimientos técnicos. En específico de la línea 9 no cotizo la empresa para esta línea. TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. El pago por dicho concepto se hará con cargo al Programa III "Inversiones". Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación emitida por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fechas 05 y 08 de Octubre del 2020.

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 30 de Diciembre del 2020.
Que las Empresas recomendadas para la adjudicación, no han sido sancionadas por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se le ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar, se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". –Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la adjudicación de la LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000018-0022030101, para la "ADQUISICIÓN DE TUBERIA DE CONCRETO, CUNETAS", *según las recomendaciones del*

informe PROV-OF-544-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, adjudicar LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000018-0022030101, para la "ADQUISICIÓN DE TUBERIA DE CONCRETO, CUNETAS", de la siguiente manera:**

OFERENTE: FABRICA DE TUBOS EL CAMPEON, Cedula Jurídica: 3-102-102594

LINEA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO (¢)	TOTAL (¢)
1	360	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 1067 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	101.250,00	36.450.000,00
2	166	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 915 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	75.000,00	12.450.000,00
3	106	TUBO DE HORMIGON (CONCRETO) CON CAMPANA DE 915 mm X 1,25 m LARGO, NORMA ASTM C-14	56.250,00	5.962.500,00
4	116	TUBO DE HORMIGON (CONCRETO) CON CAMPANA DE 762 mm X 1,25 m LARGO, NORMA ASTM C-14	39.000,00	4.524.000,00
5	85	TUBO DE HORMIGON (CONCRETO) CON CAMPANA DE 610 mm X 1,25 m LARGO, NORMA ASTM C-14	23.900,00	2.031.500,00
6	75	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 457 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	29.900,00	2.242.500,00
7	60	TUBO DE CONCRETO HORMIGÓN (ALCANTARILLA), DIAMETRO 380 mm, LARGO 1,25 m, CAMPANA C-76, TIPO III REFORZADO	22.875,00	1.372.500,00
8	1.484	CUNETA DE CONCRETO, HEXAGONAL DE 35 X 100 cm (14 X 39 pulg)	3.705,00	5.498.220,00
9	400	CUNETA DE CONCRETO, ANCHO 457 mm X 1 m LARGO	4.670,00	1.868.000,00
11	44	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 457 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	29.900,00	1.315.600,00

N° 48-2020

LINEA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO (¢)	TOTAL (¢)	PRESUPUESTO DISPONIBLE
1	360	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 1067 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	101.250,00	36.450.000,00	36.450.000.00
2	166	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 915 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	75.000,00	12.450.000,00	12.500.000.00
3	106	TUBO DE HORMIGON (CONCRETO) CON CAMPANA DE 915 mm X 1,25 m LARGO, NORMA ASTM C-14	56.250,00	5.962.500,00	5.980.000.00
4	116	TUBO DE HORMIGON (CONCRETO) CON CAMPANA DE 762 mm X 1,25 m LARGO, NORMA ASTM C-14	39.000,00	4.524.000,00	4.528.125.00
5	85	TUBO DE HORMIGON (CONCRETO) CON CAMPANA DE 610 mm X 1,25 m LARGO, NORMA ASTM C-14	23.900,00	2.031.500,00	2.040.000.00
6	75	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 457 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	29.900,00	2.242.500,00	2.250.000.00

7	60	TUBO DE CONCRETO HORMIGÓN (ALCANTARILLA), DIAMETRO 380 mm, LARGO 1,25 m, CAMPANA C-76, TIPO III REFORZADO	22.875,00	1.372.500,00	1.380.000.00
8	1.484	CUNETA DE CONCRETO, HEXAGONAL DE 35 X 100 cm (14 X 39 pulg)	3.705,00	5.498.220,00	5.498.600.00
9	400	CUNETA DE CONCRETO, ANCHO 457 mm X 1 m LARGO	4.670,00	1.868.000,00	1.940.000.00
11	44	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 457 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	29.900,00	1.315.600,00	1.320.000.00
MONTO RECOMENDADO A ADJUDICAR: Setenta y tres millones, setecientos catorce mil, ochocientos veinte colones exactos				**73.714.820,00**	

OFERENTE: PRETENSADOS NACIONALES, Cédula Jurídica: 3-101-005034

LINEA	CANTIDAD	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO (¢)	TOTAL (¢)
10	160	TUBO DE CONCRETO (HORMIGON) REFORZADO,CON CAMPANA, MEDIDAS 762 mm X 1,25 m DE LARGO, CLASE III, C-76 ASTM	68.366,00	10.938.560,00
MONTO RECOMENDADO A ADJUDICAR				**10.938.560,00**
Diez Millones Novecientos treinta y ocho mil quinientos sesenta colones con 00/100				

, según las recomendaciones del informe PROV-OF-544-2020. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa,**

Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a través del SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 20º. - ADJUDICACIÓN DE LA LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000019- 0022030101, PARA LA "ADQUISICIÓN DE SACOS DE CEMENTO". ----------

Se conoce oficio AM-INF-439-2020 de fecha 16 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal, por el cual remite oficio PROV-OF-547-2020 de fecha 17 de diciembre del 2020, suscrito por Licda. Jeannette Navarro Jiménez Encargada del Área Administrativa Financiera, el Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal, la Licda. Gabriela Redondo Cordero Sub Proveedora Municipal y la Sra. Jenny Elizondo Camacho Analista en Contratación Administrativa, y que dice: "…*Nos permitimos dirigirnos a usted con el fin de solicitarle se sirva someter a conocimiento y consideración del Honorable Concejo Municipal, el que se tome el respectivo acuerdo, mediante el cual se adjudique la* ***LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000019-0022030101****, para la* ***"ADQUISICIÓN DE SACOS DE CEMENTO". Objeto del Contrato****: El objeto del contrato indicado en el cartel y para cada una de las Unidades solicitantes consiste en: 1. Adquisición de cemento para ser utilizado en la intervención del tramo vial ubicado sobre calle No. 6, comprendido entre avenida No. 12 (Instituto Nacional de Seguros) y avenida No. 8 (Biblioteca del colegio San Luis Gonzaga), Distrito Oriente. 2. Para la reposición de la carpeta asfáltica, posterior al desarrollo de los trabajos para suplir la necesidad de optimizar la red de distribución y la intervención de 2,5km², del área de mayor concentración habitacional, 923 servicios, además, de ser una zona en la cual se encuentra la mayor cantidad de tuberías, que por el material de fabricación presentan mayor obsolescencia, con la intervención en optimización y renovación de tuberías, lo anterior nos permitirá tener un*

mejor control operacional y reducir las pérdidas físicas de agua potable, así como la conformación de subsectores que facilitan realizar el cálculo del consumo sectorial y por ende el cálculo del índice del agua no contabilizada (IANC), por otra parte se realiza una mejor distribución y el reforzamiento de capacidad hidráulica. A su vez, la mejora en la eficiencia del sistema de distribución en la zona intervenida derivará en un mejor servicio brindado a la población, la cual se pretende que con la misma cantidad de agua disponible se pueda brindar un mejor servicio sin restricciones de consumo ni cortes prolongados del servicio por reparaciones y labores de mantenimiento en el sistema de distribución. 3. Para ser utilizado en la fabricación de concretos, morteros, concreto de rellenos de celdas, estabilización de bases granulares para diferentes obras del Departamento de Construcción y Mejoras de Obras.

Empresas participantes en el concurso:

- ***HOLCIM (Costa Rica) S.A. Cedula Jurídica: 3-101-006846***
- ***ALMACENES EL COLONO, Cedula Jurídica: 3-101-082969***
- ***GRUPO VELCA G.V.C.S.A, Cedula Jurídica: 3-101-620273***
- ***J. ROBERTO VARGAS, E HIJOS S.A. Cedula Jurídica: 3-101-191734***
- ***COOPERATIVA DE CAFICULTORES Y SERVICIOS MULTIPLES DE TARRAZU R.L. Cedula Jurídica: 3-004-045-083***

Recomendación para adjudicar: *De acuerdo a los análisis técnicos mediante oficio* ***ATA-OF-739-2020,*** *de fecha 04 de diciembre 2020, suscrito por el Ing. Alejandro Arce González y Heynner Céspedes Muñoz, ambos del Área Técnica de Acueductos y el Ing. Julio Urbina Rojas, Director del Área Técnica de Acueductos, oficio* ***AS-OF-256-2020****, de fecha 10 de diciembre del 2020 y suscrito por el Ing. Franklin Barboza González, Jefe Alcantarillado Sanitario y el Informe Legal, de fecha 03 de diciembre del 2020, suscrito por la Licda. Gabriela Redondo Cordero, Sub Proveedora; así como aplicada la metodología de evaluación y a la partida presupuestaria, se recomienda adjudicar este proceso licitatorio de la siguiente manera:* ***OFERENTE: HOLCIM (Costa Rica) S.A. Cedula Jurídica: 3-101-006846***

LINEA	CANT	DESCRIPCION	COSTO UNIT (¢)	TOTAL (¢)	PRESUPUESTO DISPONIBLE ¢
1	4.550	CEMENTO HIDRAULICO USO GENERAL UG-RTCR EN SACO 50 KG	4.494,80	**20.451.340,00**	**25.025.000,00**
2	2.989	CEMENTO HIDRAULICO GRIS SACO CONTENIDO 50 kg	4.494,80	**13.434.957,20**	**13.435.500,00**
3	2.228	CEMENTO HIDRAULICO GRIS SACO CONTENIDO 50 kg	4.494,80	**10.014.414,40**	**10.017.000,00**
4	1.839	CEMENTO HIDRAULICO GRIS SACO CONTENIDO 50 kg	4.494,80	**8.265.937,20**	**8.268.000,00**
5	2.977	CEMENTO HIDRAULICO GRIS SACO CONTENIDO 50 kg	4.494,80	**13.381.019,60**	**13.382.500,00**
6	1.000	CEMENTO HIDRAULICO USO GENERAL UG-RTCR EN SACO 50 KG	4.494,80	**4.494.800,00**	**5.001.750,00**
MONTO RECOMENDADO A ADJUDICAR: Setenta millones cuarenta y dos mil cuatrocientos sesenta y ocho colones con 40/100				**70.042.468,40**	

P …*n* *la* …*le* *n*… …*n* *presentación de sacos de 50 kilogramos, en bolsa NO NEGOCIABLE, en el Plantel Municipal en tractos de 240 sacos de cemento, según las necesidades de las Unidades Solicitantes, dicha entrega se hará bajo responsabilidad del adjudicatario por los daños sufridos a los sacos durante la maniobra de descarga, u otro material que se encuentre en el sitio. El estado de las tarimas durante la entrega en el Almacén Municipal, será responsabilidad del adjudicatario.* ***Forma de pago****: El pago se hará a giro a 30 días mediante transferencia electrónica, por avance en las entregas según cantidades solicitadas, de acuerdo a las necesidades y una vez que se haya recibido a entera satisfacción, el objeto de esta licitación, por parte de cada Unidad Solicitante.* ***Factores de Valoración (100 Puntos, Precio)***

LINEA	HOLCIM (Costa Rica) S.A.	Almacenes el Colono S.A
1	100	96,04
2	100	0,0
3	100	0,0
4	100	0,0
5	100	0,0
6	100	96,04

Nota: *Según el Informe Legal, se indica que solo la empresa* **HOLCIM (Costa Rica) S.A,** *y* **ALMACENES EL COLONO S.A** *pasan al análisis administrativo, esta última empresa*

TODO LO DEMÁS DE ACUERDO CON LOS TÉRMINOS DEL CARTEL Y LA OFERTA. *El pago por dicho concepto se hará con cargo a los Programas II "Servicios Comunales" y III "Inversiones". Para esta Licitación se cuenta con los recursos presupuestarios suficientes para este periodo presupuestario, según consta en la certificación emitida por el Lic. José Brenes Navarro, en su condición de Contador Municipal a.i, de fecha 08 de Octubre del 2020.*

Es importante indicar que la fecha límite para la adjudicación de este proceso licitatorio es el día 30 de Diciembre del 2020.

Que la Empresa recomendada para la adjudicación, no ha sido sancionada por incumplimiento contractual con la Municipalidad de Cartago, ni se les ha ejecutado ningún tipo de garantía.

Los montos y cantidades recomendadas para adjudicar, se establecen con base en el presupuesto disponible.

La responsabilidad de los firmantes es bajo cada una de sus respectivas competencias, según hubieran intervenido en el proceso de licitación, en el caso de la parte técnica y legal, las mismas son asumidas bajo los criterios e informes presentados para tal fin, los cuales se adjuntan y con los que se fundamenta el presente informe…". –Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la adjudicación de la LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000019-0022030101, para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE CEMENTO", *según las recomendaciones del informe PROV-OF-*

547-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, adjudicar LICITACION ABREVIADA N°2020LA-000019-0022030101, para la "ADQUISICIÓN DE SACOS DE CEMENTO" de la siguiente manera:** ***OFERENTE: HOLCIM (Costa Rica) S.A. Cedula Jurídica: 3-101-006846***

, según las recomendaciones del informe PROV-OF-547-2020. El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Christian Corrales Jiménez Proveedor Municipal en físico y a través del SICOP y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 21º. -SOLICITUD NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA PROCESO SOLANO RAMÍREZ. Se conoce oficio de fecha 10 de diciembre del 2020, suscrito por el MSc. Alonso Mora Valverde Supervisor de Educación Circuito 02, por el cual solicita el

nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de la Escuela Proceso Solano Ramírez, ubicada en el Distrito de Dulce Nombre, circuito 02, debido a la renuncia del señor Fabio Alonso Ramírez Gómez como miembro a dicha junta. Se adjunta la terna correspondiente. Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone nombrar al señor José Fernando Gutiérrez Artavia cédula 301950335, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, nombrar al señor José Fernando Gutiérrez Artavia cédula 301950335, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Proceso solano Ramírez, para el período de ley vigente y que vence el 19 de abril del 20222, nombramiento efectivo a partir del 21 de diciembre del 2020.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Escuela Proceso Solano Ramírez al correo electrónico esc.procesosolano@mep.go.cr, al el MSc. Alonso Mora Valverde Supervisor de Educación Circuito 02 al correo electrónico supervision02.cartago@mep.go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo**

definitivamente aprobado. ----------

ARTÍCULO 22º. -SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA ALTO DE QUEBRADILLA. -------

Se conoce oficio suscrito por la MSc. Clara Inés Mora Miranda directora de la Escuela alto de Quebradilla, ubicada en el distrito de Quebradilla, circuito 07, por el cual solicita el nombramiento de un miembro en la Junta de Educación de dicha junta, debido a la renuncia del señor Juan Miguel Aguilera Rodríguez como miembro de esta junta. Se adjunta la terna correspondiente. Vistos los documentos, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone nombrar al señor Marco tulio Alfaro Quesada cédula 301930909, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, nombrar al señor Marco tulio Alfaro Quesada cédula 301930909, como miembro de la Junta de Educación de la Escuela Alto de Quebradilla, para el período de ley vigente, nombramiento efectivo a partir del 21 de diciembre del 2020.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la MSc. Clara Inés Mora Miranda directora de la Escuela alto de Quebradilla al correo electrónico esc.altosquebradilla@mep-go.cr, al Lic. Alejandro Arrieta Sánchez Jefe del Departamento Administrativo Financiero Dirección Regional de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 23º. -INFORME MOCIÓN SOBRE SOLICITUD A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PARA LA COLABORACIÓN AL COLEGIO DE SAN LUIS

GONZAGA PARA SOLVENTAR GASTOS DE CIERRE PARA EL CURSO LECTIVO 2020. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-38-2020 de fecha 03 de diciembre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2, del Acta N° 10-2020, sesión ordinaria celebrada el 03 de diciembre del 2020. ARTÍCULO 2º. –MOCIÓN SOBRE SOLICITUD A LA MINISTRA DE EDUCACIÓN PARA LA COLABORACIÓN AL COLEGIO DE SAN LUIS GONZAGA PARA SOLVENTAR GASTOS DE CIERRE PARA EL CURSO LECTIVO 2020. Se conoce oficio de fecha 18 de noviembre del 2020, suscrito por el Licda. Guisella Zúñiga Hernández secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 34 acta Nº 39-2020 sesión ordinarias celebrada el día 10 de noviembre del 2020, en el cual se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…Considerando: a) Que, el 1 de setiembre de 1842 y según consta en el artículo N° 1 del Decreto XCVIII, de 5 de setiembre del mismo año, art. 1. "Se erige una Casa de Enseñanza pública en la Ciudad de Cartago, y su Patrono será San Luis Gonzaga.", siendo el primer colegio de enseñanza secundaria de Costa Rica. b) Que, desde su fundación y posterior apertura, el Colegio de San Luis Gonzaga, nace como una institución pública, brindando educación y formación integral de manera gratuita. c) Que por Ley N° 4471, de 26 de noviembre de 1969, al Colegio de San Luis Gonzaga se le reconoce de modo terminante y explícito su autonomía plena. d) Los límites y alcances de dicha autonomía las determinan votos de la Sala Constitucional y las resoluciones de la Procuraduría General de la República números: C-288-2011, de 25 de noviembre de 2011 y C-140-2017, de 21 de junio de 2017. e) Que las conclusiones de ambas resoluciones indican: Resolución C-288-2011 (25 de noviembre 2011): 1) El Colegio San Luis Gonzaga es un ente descentralizado, con rango de institución autónoma, que goza de autonomía administrativa, pero que está sujeto a la ley en materia de gobierno. 2) Al Colegio San Luis Gonzaga, a pesar de ser un ente autónomo,*

sí le son aplicables las leyes y reglamentos que regulan la educación. Se trata de una institución de enseñanza oficial que en materia educativa está sujeta a la ley, a la fiscalización que ésta última establezca, y a la dirección del Consejo Superior de Educación, según lo dispuesto en el artículo 81 de la Constitución Política. 3) El Colegio San Luis Gonzaga está facultado, como cualquier otra institución autónoma del país, para nombrar y remover a su personal. 4) Al ser el Colegio San Luis Gonzaga una institución autónoma, constituye un centro último de derechos y obligaciones, con personalidad jurídica propia, por lo que las personas que sean nombradas por esa institución para el cumplimiento de los fines que le han sido legalmente asignados, deben reputarse como funcionarios del Colegio, no de Estado central, ni de alguno de los órganos que lo componen. 5) El Colegio San Luis Gonzaga está subordinado a las reglas del Estatuto de Servicio Civil solamente en materia de nombramiento y remoción de su personal. En todo lo demás, dicho Estatuto funciona como normativa supletoria del reglamento que debe regir las relaciones entre el Colegio y su personal. Dicha institución no está sujeta a las disposiciones y resoluciones de la Dirección General de Servicio Civil, aunque sí lo está a las que emita la Autoridad Presupuestaria y la Contraloría General de la República en sus ámbitos de competencia. Resolución C-140-2017 (21 de junio de 2017): 1) El Colegio de San Luis Gonzaga es un ente descentralizado, con rango de institución autónoma, por lo que está facultado, como cualquier otra institución autónoma del país, para nombrar y remover a su personal. 2) El Colegio de San Luis Gonzaga debe ejercer la potestad de nombramiento de su personal con apego absoluto al Estatuto de Servicio Civil, por disponerlo así el artículo 2 de la ley n°4471. 3) La obligación del Colegio de San Luis Gonzaga de acudir al registro de elegibles de la Dirección General de Servicio Civil para realizar los nombramientos en propiedad, aplica transitoriamente, hasta que ese Colegio realice sus propios concursos y posea su propio registro de elegibles constituido con apego a la normativa y a los principios que rigen la materia. 4) La obligación del Colegio de San Luis Gonzaga de acudir al registro de elegibles

de la Dirección general de Servicio Civil debe estar sujeta a un plazo razonable, pues la competencia para realizar los nombramientos (y, por ende, para llevar a cabo el proceso de reclutamiento y selección) está a cargo de esa institución, con sujeción "absoluta" al Estatuto de Servicio Civil. 5) El Estatuto de Servicio Civil y su reglamento regulan las relaciones entre el Poder Ejecutivo y sus servidores, por lo que los empleados del Colegio de San Luis Gonzaga, al no ser servidores del Poder Ejecutivo, sino de un ente descentralizado, no están cubiertos por el Régimen de Servicio Civil. f) Que la Ley N° 4471 contempla el pago de los gastos administrativos en su artículo 4 el cual indica: "Artículo 4º.- La Ley de Presupuesto Ordinario de la República, en la parte correspondiente al Ministerio de Educación Pública, fijará las partidas necesarias para cubrir los sueldos de los señores profesores del Colegio y los gastos administrativos de la Institución, para lo cual el citado Ministerio, en la oportunidad legal respectiva, recabará el criterio escrito de la Junta antes dicha, para la fijación correspondiente a esas partidas" (El subrayado es nuestro). Al parecer, no se cumple a cabalidad este artículo. g) Que, por más de sesenta años, por convenio entre las partes, el Ministerio de Educación Pública es quien paga al personal docente, técnico y docente administrativo del Colegio de San Luis Gonzaga en igualdad de condiciones a los funcionarios de otros colegios oficiales en calidades semejantes a esta institución educativa, sin embargo, no se gira lo concerniente a gastos administrativos. h) Que durante la última década han existido conversaciones con los jerarcas del Ministerio de Educación Pública, con el fin de solventar problemas financieros. i) Que la conclusión Nª 5) de la Resolución C-288-2011 de la Procuraduría General de la República dice textualmente: "El Colegio de San Luis Gonzaga está subordinado a las reglas del Estatuto de Servicio Civil solamente en materia de nombramiento y remoción de su personal. En todo lo demás, dicho Estatuto funciona como normativa supletoria del reglamento que debe regir las relaciones entre el Colegio y su personal. Dicha institución no está sujeta a las disposiciones y resoluciones de la Dirección General de Servicio Civil, aunque

sí lo está a las que emita la Autoridad Presupuestaria y la Contraloría General de la República en sus ámbitos de competencia" (El subrayado es nuestro). j) Que la obligación legal anterior, obliga a la Institución a sujetarse a todas las directrices de la Contraloría General de la República y la Autoridad Presupuestaria en materia del resguardo de los dineros públicos con el sano uso de los presupuestos públicos, contratación administrativa, administración financiera y las disposiciones que para ello dicte Tesorería Nacional y Contabilidad Nacional, por lo que requiere del personal calificado e idóneo para el desempeño de estas funciones. k) Que, debido a los recortes presupuestarios y a la situación económica del país, agravada por la emergencia nacional, decretada a raíz de la pandemia Covid-19, el Colegio ha sufrido una importante disminución de recursos económicos, que ponen en peligro la continuidad del servicio educativo, afectado directamente, por la insostenibilidad financiera para la prestación de las labores administrativas. l) Que, en consideración a lo indicado, se encuentra en la corriente legislativa, el expediente Nº 20940, presentado amablemente por varias Señoras Diputadas y Señores Diputados representantes de la Provincia de Cartago; que propone la reforma del artículo 4 de la ley Nº4471 de 3 de diciembre de 1969, con el fin de agregar un procedimiento adecuado y efectivo para se le giren los recursos correspondientes a la Institución y solventar los gastos administrativos correspondientes. m) Que en Sesión Ordinaria 37-2020, celebrada el martes 27 de octubre del 2020, este Concejo acordó, por unanimidad de sus miembros, hacer una respetuosa instancia a los señores Señoras Diputadas y Señores Diputados para el apoyo y urgente aprobación de este proyecto de Ley. Por tanto; Con dispensa de trámite de comisión, que este Concejo Municipal acuerde; 1. Solicitar respetuosamente a la Ministra de Educación Pública, MSc. Guiselle Cruz Maduro, la colaboración al Colegio de San Luis Gonzaga para solventar los gastos de cierre para el curso lectivo 2020 y establecer una mesa de negociación entre este Ministerio y el Colegio de San Luis Gonzaga, con el fin de establecer los mecanismos de financiamiento de los gastos

administrativos basados en la Ley de Autonomía (artículo 4) y las resoluciones de la Procuraduría General de la República, mientras se tramita la discusión legislativa del proyecto de ley Nº 20940 (Reforma del artículo 4 de la ley 4471, para otorgarle rango de ley al procedimiento de pago de los gastos administrativos del Colegio de San Luis Gonzaga)…". -Vistos los documentos, la presidenta indica que somete a discusión, finalizada la discusión la cual quedará constando en el acta respectivamente, la presidenta indica que la propuesta sería recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción, en razón de que ya se había aprobado en el Concejo Municipal una moción sobre lo mismo, además es extemporánea y porque se considera que debe ser envía a las entidades financieras del Ministerio y no a la ministra, somete a discusión, suficientemente discutida, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal rechazar la moción, en razón de que ya se había aprobado en el Concejo Municipal una moción sobre lo mismo, además es extemporánea y porque se considera que debe ser envía a las entidades financieras del Ministerio y no a la ministra. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". – El regidor Alfonso Víquez indica: Lo que pretendía y sigue pretendiendo la moción es el apoyo al colegio San Luis Gonzaga, no puedo estar de acuerdo con lo que se resolvió en cuanto a que es una gestión que se había resuelto, por qué se trata de gestiones diferentes y tampoco puedo estar de acuerdo; sí me parece una barbaridad, el decir que una razón para rechazar una iniciativa de este tipo, es que no se puede remitir a la ministra sino a las entidades financieras del ministerio. Esto debe ser una un error de redacción, pero entidades son sujetos con personalidad jurídica y el Ministerio no tiene entidades, departamentos, tiene dependencias; evidentemente, hablar de entidades financieras es un término completamente incorrecto, las entidades financieras son otras y están reguladas en la ley que establece a la superintendencia general de entidades financieras. Entendería yo tal vez que por un tema de semántica lo que se quiso decir es que hay que mandar la gestión a los departamentos financieros del

ministerio, pero me parece que la municipalidad al tratarse de un gobierno local, las comunicaciones se hacen directamente a los jerarcas de las instituciones públicas y por eso se hizo al máximo nivel qué es la que toma la decisión que es la ministra y no ha personas de un nivel distinto, son las que toman decisiones. - Visto el dictamen, el presidente propone aprobar el dictamen CPGyA-38-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado siete votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, votan negativo los regidores Víquez Sánchez y Madriz Jiménez, se aprueba el dictamen CPGyA-38-2020.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 24º. -INFORME REMISIÓN PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA PERÍODO 2021 CONFORME PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2019-2023. ----------

Se conoce dictamen CPGyA-39-2020 de fecha 03 de diciembre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 3, del Acta N° 10-2020, sesión ordinaria celebrada el 03 de diciembre del 2020. ARTÍCULO 3º. –REMISIÓN DEL PLAN ANUAL DE TRABAJO DE AUDITORÍA INTERNA PERÍODO 2021 CONFORME PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA 2019-2023. Se conoce oficio de fecha 02 de diciembre del 2020, suscrito por el Licda. Guisella Zúñiga Hernández secretaria del Concejo Municipal, por el cual remite el artículo 16 acta Nº 42-2020 sesión ordinarias celebrada el día 24 de noviembre del 2020, en el cual se conoce oficio AI-OF-215-2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, suscrito por el Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno, y que dice: "…De conformidad con el artículo Nro. 22, inciso f), de la Ley de Control Interno ; la norma 2.2.2 de las "Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público" y el Capítulo VIII del "Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la*

Municipalidad de Cartago, esta Auditoría Interna remite para su conocimiento el Plan Anual de Trabajo correspondiente al año 2021, el cual se fundamenta en la valoración de riesgos realizada en el Plan Estratégico y, a las prioridades de la actividad de auditoría relacionadas con los Procesos: Gerencial-Estratégico y de Seguimiento. En general, este Plan de Trabajo es concordante con el Plan Estratégico de la Auditoría 2019-2023, el Universo Auditable, los objetivos institucionales y las regulaciones legales y técnicas que aplican a la gestión de la Auditoría Interna. En caso, de existir alguna observación o sugerencia por parte del Concejo Municipal, esta Auditoría Interna valorará lo indicado, considerando que, este Órgano de Control y Fiscalización, tiene independencia funcional y de criterio en el ámbito profesional…".. -Vistos los documentos, la presidenta indica que somete a discusión, finalizada la discusión, la cual quedará constando en el acta respectivamente, la presidenta indica que la propuesta sería recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2021 y sugerirle respetuosamente al señor Auditor Interno que considere las recomendaciones de forma que se le hicieron, suficientemente discutida, somete a votación en conjunto con su firmeza, esta comisión acuerda por unanimidad: 1. Recomendar al Concejo Municipal dar por recibido el Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna 2021 y sugerirle respetuosamente al señor Auditor Interno que considere las recomendaciones de forma que se le hicieron. 2. Acuerdo definitivamente aprobado…". –Visto el dictamen, el presidente aprobar el dictamen CPGyA-39-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPGyA-39-2020.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Alfredo Araya Leandro Auditor Interno y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal.

ARTÍCULO 25º. -INFORME EJECUTIVO SOBRE TODAS LAS LICITACIONES PÚBLICAS Y ABREVIADAS PROVENIENTES DE LOS PROGRAMAS 2 Y 3 QUE AL MES DE MAYO ESTABAN PENDIENTES DE EJECUTAR. ----------

Se conoce dictamen CPHP 30-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020, presentado por la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: "…*Para lo correspondiente me permito remitirle el acuerdo tomado por la Comisión de Hacienda y Presupuesto quien sesiono virtualmente el día 1 de diciembre Acta Nº 14 Articulo Nº 3 donde se conoció el Oficio AM-lNF-1377-2020 mediante el que remiten oficio PROV-OF-0513-2020 del Proveedor Municipal en respuesta a solicitud del dictamen de esta comisión CPHP-25-2020 en el cual se solicitaba informe ejecutivo sobre toda las licitaciones públicas y abreviadas provenientes de los programas 2 y 3, que al mes de mayo estaban pendientes de ejecutar. Se acuerda por unanimidad tomar nota y trasladarlo al Concejo Municipal para su información*…". –Visto el dictamen, el presidente propone aprobar el dictamen CPHP 30-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar el dictamen CPHP 30-2020.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 26º. -INFORME MOCIÓN RELACIONADA A SOLICITUD DE PROPUESTA DE PROYECTO DE LEY QUE REFORMA LA LEY Nº 7248. ---

Se conoce dictamen CPHP 31-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020, presentado por la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: "…*Para su conocimiento me permito informales que la Comisión de Hacienda y Presupuesto retomo en el Acta Nº 13-2020 Art 6 el acuerdo del Concejo Municipal del Acta Nº 23-2020 Articulo 30 sobre moción relacionada a solicitud de propuesta de proyecto de ley que reforma la Ley N 7248 impuestos*

municipal del Cantón Central de Cartago y se acordó posponer de conocimiento ya que este tema seria abordado ese día en la sesión del Concejo Municipal donde estaría el Lic. Wilberth Quesada Garita. En esa sesión del Concejo Municipal se aclararon las dudas por lo que se considera que dicha moción ya carece de interés de resolución por haber sido resuelta en dicha sesión del Concejo Municipal por Io tanto se acuerdo tomar nota…". –Visto el dictamen, el presidente propone aprobar el dictamen CPHP 31-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone aprobar el dictamen CPHP 31-2020.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 27º. -INFORME MOCIÓN SOBRE SOLICITUD DE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS AVANCES DEL PROYECTO DEL EBAIS DE LA PITAHAYA. ----------

Se conoce dictamen CPHP 32-2020 de fecha 07 de diciembre del 2020, presentado por la comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto, y que dice: "…*Para su conocimiento me permito informales que la Comisión de Hacienda y Presupuesto retomo el acuerdo del Concejo Municipal del Acta N 26-2020 Articulo 17 conocido por esta comisión y que en el Acta NO 1 3 Articulo 4 de sesión celebrada el 1 de setiembre conoció respuesta al oficio CPHP 21-2020 mediante el cual se solicitó información a la administración referente a los avances del proyecto del Ebais de la Pitahaya. Se procedió a leer el oficio ASOC-OF-080-2020 de la Directora del Área Social MSc. Ericka Arias Mora, donde indica que se está en un proceso de negociación con la CCSS valorando algunas alternativas que sería de beneficio para los habitantes de la Pitahaya. Esta Comisión acordó que lo que corresponde es darlo por recibido y tomar nota*…". –Visto el dictamen, el presidente propone aprobar el dictamen CPHP 32-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se**

acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone aprobar el dictamen CPHP 32-2020. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 28º. -INFORME APOYO AL OFICIO SM-865-2010 DE LA MUNICIPALIDAD DE ESPARZA POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL DE EL GUARCO. ----------

Se conoce dictamen CPAC-06-2020 de fecha 10 de diciembre del 2020, presentada por la Comisión Permanente de Asuntos Culturales, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, me permito remitir el artículo 20 del Acta Nº 04-2020, sesión ordinaria celebrada el 09 de diciembre el 2020. ARTÍCULO 20 - SOBRE ARTÍCULO 180. - ACTA Nº 38-2020.-APOYO AL OFICIO SM-865-2020, DE LA MUNICIPACPLIDAD DE ESPARZA, POR PARTE DEL GOBIERNO LOCAL EL GUARCO. Con relación a este punto, el presidente de la comisión regidor Arias Samudio, manifiesta que el mismo carece de interés actual, en razón de que este asunto ya se aprobó en el Asamblea Legislativa, por lo que propone que se tome nota del mismo. Seguidamente somete a votación la propuesta quedando dos votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Torres Cespedes, a continuación, somete a votación la firmeza, quedando dos votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Torres Cespedes, por lo tanto, esta comisión por unanimidad acuerda: 1. Informar al Concejo Municipal que con relación a este asunto por carecer de interés actual se toma nota. 2. Acuerdo definitivamente aprobado*…". –Visto el dictamen, el presidente propone aprobar el dictamen CPAC-06-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí**

Fauaz y Arce Moya, propone aprobar el dictamen CPAC-06-2020. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 29º. -INFORME AL OFICIO AM-OF-1400-2020 POR EL CUAL REMITE OFICIO ASC-OF-407-2020 EN RESPUESTA AL DICTAMEN CPS-06-2020. ----------

Se conoce dictamen CPS-07-2020 de fecha 16 de diciembre del 2020, presentado por la Comisión Permanente de Seguridad, y que dice: "…*Para su información y fines consiguientes, nos permitimos remitir el artículo 2, del Acta N°03-2020, sesión ordinaria virtual celebrada el 14 de diciembre del 2020. ARTÌCULO. 2 OFICIO AM-OF-1400-2020 POR EL CUAL REMITE OFICIO ASC-OF-407-2020 EN RESPUESTA AL DICTAMEN CPS-06-2020. Se conoce oficio AM-OF-1400-2020 de fecha 02 de diciembre del 2020 suscrito por el Lic. Mario Redondo Poveda, Alcalde Municipal por el cual remite oficio ASC-OF-407-2020 fecha 02 de diciembre de 2020 suscrito por la Licda. Giovanna Siles Pérez, Directora Área de Seguridad Comunitaria, Jefe Departamento de Policía Municipal. El presidente indica que una vez analizado el documento las consultas y sus respectivas respuestas quedarán insertas en el acta correspondiente, esta comisión acuerda: 1. Aprobar el Convenio con la Municipalidad de San José. 2. Solicitarle a la administración que en base a la aprobación del Convenio con la Municipalidad de San José e interponiendo sus buenos oficios, se ejerza un control para dar seguimiento al proceso de monitoreo conjunto del sistema de CCTV de manera que este convenio brinde beneficios claros a la Policía Municipal del cantón central de Cartago y por ende a la comunidad. 3. Solicitarle a la administración que interponiendo sus buenos oficios, sea vigilante en el proceso de capacitación de los miembros de la policía municipal y a su vez le haga llegar a la comisión el plan de capacitación del periodo 2020/2021 y que se contemple para conocimiento de esta misma comisión la malla curricular de dicha capacitación, así como el perfil de cada uno de los miembros de la policía municipal que podrían recibir dicha formación,*

según los niveles o cargos requeridos de acuerdo a los servicios prestados y según sus característica y competencias como policía en ruta (calle) y/o vigilante de instalaciones y de acuerdo al manual de puestos de la Municipalidad de Cartago, establecidos y referidos para este cuerpo policial. 4. Acuerdo definitivamente aprobado…". –El regidor Jonathan Arce indica: Con respecto a este convenio con la municipalidad de San José, consideramos qué es un convenio importante. Previo a esto no hicimos ninguna intervención con el convenio con la municipalidad de Escazú, pero si quisiéramos qué en los términos en que viene el dictamen y se le trasladan algunas gestiones a la administración, qué sería muy prudente ponerle atención a esas inquietudes. No todo lo que está pasando en la policía municipal es bueno, no todo lo que está pasando en la policía municipal de Cartago. Los oficiales no están felices o acorde con las decisiones que la jefatura está tomando. Considero importante que las capacitaciones que en estos convenios se dan, que todo el personal de la Policía Municipal sean oficiales de puestos, sean oficiales que anden en la calle, que sean oficiales que a veces andan en la patrulla montados de tres en tres, reciban esas capacitaciones. No es conveniente que haya alguna queja de algunos compañeros de la Policía Municipal, dicen que la jefatura beneficia sólo a algunos y esto lo digo, porque algunos de los mismos oficiales de seguridad con los que hemos conversado, me lo han externado y los compañeros de la comisión de seguridad, han sido testigos de estos comentarios. Igualmente, en esta comisión de seguridad tenemos a un compañero; a don José René Campos, que maneja muy bien el tema y qué ha sido un gran asesor en esta situación con este tema de seguridad. Igualmente, estos convenios nosotros queremos de que la administración le dé seguimiento y que nosotros tengamos claros, cuáles son los programas de capacitación, cuáles son los proyectos que tiene la municipalidad para desarrollar a futuro. Igualmente, yo quiero dejar patente aquí abierto, pedirle a Don Mario ya que usted ha estado profundizando en el tema de la revisión de concursos de la municipalidad de Cartago de la Administración anterior. Me han pedido algunos

oficiales de que revise los concursos o las asignaciones de las plazas de los operacionales, cómo salieron esos concursos, cómo se asignaron, de qué manera se asignaron, quién dio esos puestos porque realmente hay una insatisfacción interna en el departamento de la Policía Municipal y está claro del Porque muchos funcionarios no quieren conversar o quieren externarlo, pero ya algunos valientes ya están acercándose para que nosotros le pongamos el cascabel al gato y le pongamos la atención al trabajo que la Policía Municipal está realizando. Igualmente, los instrumentos, el material que usan los policías, cuáles son los materiales y suministros que si realmente están acorde con sus funciones; que si son viejos o si no son viejos, que si los focos prenden o no prenden, si los cinturones están bien o no están bien, si los chalecos antibalas funcionan actualmente, aquello de alguna situación que tengan. Hay muchas cosas que se deben atender en esto de la Policía Municipal y nosotros consideramos importante. Otra de las quejas, qué le quiero hacer saber a la administración municipal y a este Concejo municipal, es de que en los protocolos COVID, qué no en todos los puestos dónde están los oficiales se está cumpliendo con esto y realmente es importante ponerle atención y nosotros vamos a ocuparnos porque la policía municipal, parte de la administración qué ha venido haciendo una buena gestión tenga las mejores condiciones para que realicen una gran labor. Y nuevamente le digo a los compañeros, aprobar este convenio con la municipalidad de San José y el dictamen como tal, para que de una u otra manera el convenio con la municipalidad de Escazú que se acaba de aprobar, tenga esas condiciones de seguimiento, porque no es solamente tener un convenio en papel. También el tema de monitoreo es muy importante, desarrollar un plan de monitoreo ampliamente como se debe, cómo los cartagineses lo merecen. - El alcalde Mario Redondo indica: Nosotros hemos hecho un esfuerzo por tratar de que se le dote a los oficiales de seguridad el equipo correspondiente. Ya en días recientes, de esta semana se les ha entregado focos nuevos y lo que son los chalecos están por ingresar en próximos días. Igualmente, hablaba con la

directora del área de seguridad, hay una rotación de oficiales en diferentes áreas y pues varias de las cosas que se han señalado han sido atendidas o están resueltas, otras vamos a analizar las con todo el respeto que merecen las observaciones de los miembros del Concejo municipal, estamos tratando de atender las inquietudes que se nos han hecho llegar. Además, a través de recursos humanos y por las instancias correspondientes se le han hecho con sus consultas directamente al personal, y de su puño y letra han dado respuesta a los diferentes planteamientos que se le han realizado. - Visto el dictamen, el presidente propone aprobar el dictamen CPS-07-2020, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, propone aprobar el dictamen CPS-07-2020.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 30º. -SOLICITUD DE LA COMPAÑÍA GANADERÍA ASTORGA DOMIÁN S.A. ----------

Se conoce oficio de fecha 13 de diciembre del 2020, suscrito por los señores Carlos Gerardo Astorga Domián y Constantino Astorga Domián representantes de la compañía Ganadería Astorga Domián S.A., y que dice: "…*Los suscritos, CARLOS GERARDO ASTORGA DOMIAN, cédula 30232-0137, Y CONSTANTINO ASTORGA DOMIAN, cédula 3-306-666, en su concepto personal y como representantes de la compañía GANADERÍA ASTORGA DOMIAN SA., cédula jurídica 3-101-203308, con el mayor respeto nos presentamos a decir: PRIMERO: Somos propietarios de las fincas inscritas en Propiedad partido de Cartago, matriculas folios reales números 3- 74090- 001-002 plano C 1822360-2015, anexo 2 y en adelante denominada finca la 3-06212-003-004, plano C 461231 1982 anexo 3, en adelante denominada finca B. Ambas son Propiedades contiguas, ubicadas en Taras de Cartago, detrás de Laboratorios Stein. Al día de hoy están destinadas al uso completamente*

industrial. SEGUNDO: Dichas propiedades respecto al plan regulador, según la dirección de Urbanismo, están dentro de la zona de reserva de a carpintera. Según criterio del MINAE, rector en esta materia, nuestros terrenos están fuera de esa zona, sea que difieren de lo que indica la mencionada. TERCERO: La Finca B, 6212, según certificación del MINAE se encuentra fuera de la zona de reserva de la carpintera y para el encargado del manejo del plan regulador municipal mantiene un porcentaje dentro del mismo. Incluso así está en las actas del Concejo que solicitó al MINAE, aclarara esa contradicción. La Finca A: finca matrícula 74090-001-002, propiedad del suscrito y Carlos Astorga Domian, misma que según el MINAE mantiene un 29% fuera de la zona de sin embargo, el plan regulador municipal la incluye en su totalidad dentro de la misma. C- Según el plan regulador, la Zona Industrial, ubicada en la Lima de Cartago, abarca los límites de la finca Denominada "Ganadería El Caracol". En la actualidad se le otorga uso de suelo industrial. Si bien es cierto, en la finca A de nuestra propiedad una afectación emitida por el SINAC-MINAE, que la municipalidad se tomó la atribución de incluirla en el 100% de su cabida, situación que consideramos confiscatoria E INCONSTITUCIONAL, no solo en la finca A sino también para la finca B donde el 'MINAË certifica que se encuentra totalmente fuera de la zona de protección La Carpintera. CUARTO: EL QUE LA MUNICIPALIDAD NOS NIEGO EL USO INDUSTRIAL AL MENOS TOLERADO, ES CONFISCATORIO, PUES SIN PAGARNOS LA AFECTACION NOS IMPIDE DESARROLLARNOS- Y MEJORAR EL ENTORNO, Y MEGA QUE SE LE HAGAN INVERSIONES; QUE ABRAN FUENTES DE EMPLEO ESTO VIOLENTA LA LEY DE PLANIFICACION URBANA Y LA CONSTITUCION POLITICA QUE ESTABLECE QUE LA PROPIEDAD PRIVADA ES INVIOLABLE. QUINTO: Queremos cumplir con el ordenamiento jurídico plan regulador, pero Urbanismo no ha otorgado el uso del suelo, ni siquiera en la parte que corresponde según el MINAE. PETITORIA: En virtud de lo anterior pedimos que ese Concejo le ordene de conformidad con nuestra legislación, A LA DIRECCION DE URBANISMO que

otorgue a ambas fincas 74090 y 6212 el USO DEI, SUELO TOLERADO, O USO DE SUELO CONCURRENTE DE CONFORMIDAD CON EL USO ACTUAL Y EL ENTORNO INDUSTRIAL QUE LA RODEA, Y DE, ACUERDO CON EL MINAE, rechazando que están cien por ciento como reserva forestal…". -Visto el documento, el presidente propone la dispensa de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabi Fauaz y Arce Moya, aprobar la dispensa de trámite de comisión.** El presidente propone enviar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a los señores Carlos Gerardo Astorga Domián y Constantino Astorga Domián al correo electrónicolvillanueva@bufetevillanueva.com y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 31º. -SOLICITUD DE VALORACIÓN E INCLUSIÓN DE PROPIEDAD EN LA NUEVA PROPUESTA DEL PLAN REGULADOR, PRESENTADO POR EL ARQ. PATRICIO NAVARRO. ----------

Se conoce oficio de fecha 12 de diciembre del 2020, suscrito por el Arq. Patricio Navarro, y que dice: "…*Quien suscribe PATRICIO NAVARRO, mayor, casado, portador de la cédula de identidad número 303910834, y vecino de Cartago, en mi condición de Arquitecto contratado por el propietario Quinta El Encanto Cartaginés QEC, S.A.; por este medio quisiera manifestarles lo siguiente: PRIMERO: Primero que todo quisiera extender mi agradecimiento por la cooperación que hemos recibido de la Municipalidad y la disposición de mejorar la Provincia. Con vista en el interés de nuestra Provincia, atraer turismo,*

generar empleos, y contribuir con la Municipalidad es que les presento la siguiente propuesta. SEGUNDO: Sobre la finca de Matrícula folio real número 3-262552-000, ubicada en Barrios Los Ángeles, de Agroquímicos el Surco, cien metros al sur, y cincuenta metros oeste, propiedad que cuenta con el plano catastro número C-2162195-2019, y cuenta con una medida de 19308m2, actualmente existe una construcción, y un lote vacío. La propiedad tal y como en el informe registral y plano adjunto, cuenta con un frente a calle pública de siete metros y medio. TERCERO: Nuestro deseo en el Lote sería construir un Hotel con el fin de ofrecer algo nuevo en la Provincia, aprovechando el clima y las vistas de la ubicación. En el Hotel se podrían celebrar todo tipo de eventos desde cumpleaños, fiestas de generación, té de canastilla, conferencias, hasta retiros, matrimonios y bautizos. En la propiedad que ya existe una construcción hay un templo que se puede utilizar para atracciones turísticas religiosas, tomando en cuenta la cercanía con nuestra Basílica de los Ángeles. Con este desarrollo incrementaría el turismo tanto nacional como internacional, así como se daría más a conocer nuestra Provincia. CUARTO: La razón por la cual nos acercamos hacia ustedes es por el conocimiento que la Municipalidad se encuentra analizando un nuevo Plan Regulador, y solicitamos que dicha propiedad sea valorada e incluida para obtener los permisos correspondientes y poder proceder con la construcción del Hotel, del cual adjunto diseño de sitio. QUINTO: Teniendo en cuenta la reglamentación actual y posibilidad que existan diferentes usos de suelo, es que con agrado le presentamos Io anterior esperando que se pueda otorgar un uso mixto de acuerdo. Agradecido por su tiempo, y deseoso de obtener una respuesta por parte de la Municipalidad, favor comunicarse al 8601-1405, o al correo electrónico hlarin@gmail.com…".

-Visto el documento, el presidente propone enviar al Equipo Técnico de Comisión Especial Plan Regulador para que brinden criterio y se remita por parte de este esquipo a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador para su informe, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos**

de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar al Equipo Técnico de Comisión Especial Plan Regulador para que brinden criterio y se remita por parte de este esquipo a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador para su informe. Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Arq. Patricio Navarro al correo electrónico hlarin@gmail.com, a la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador, al Equipo Técnico de la Comisión Especial de Seguimiento del Plan Regulador y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 32º. -SOLICITUD DE DESTITUCIÓN DE UN MIEMBRO EN LA JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE CARTAGO. ----------

Se conoce oficio JD-32-2020 de fecha 14 de diciembre del 2020, suscrito por el Lic. Ignacio Jiménez González Secretario Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, y que dice: "…*En sesión extraordinaria 38-20 celebrada el pasado lunes 7 de diciembre de los corrientes se toma el siguiente acuerdo: Acuerdo 05-3820: Se aprueba con cuatro votos positivos, cero en contra de los miembros Sánchez Ramírez, Meza Madriz, Jiménez González y la señora Coto Badilla, solicitarle al Concejo Municipal la destitución del miembro Diego Rivera Rodríguez, vocal 3 de la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Cartago, por múltiples ausencias injustificadas a las sesiones de Junta Directiva, superando las cuatro que dice el Reglamento, y que se proceda con el nombramiento de una nueva persona entre 15 a 18 años de edad como lo dice el Reglamento…".* Se deja constando en el acta que el regidor Arce Moya se acoge al artículo 31 del Código municipal. -Visto el documento, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez**

Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, dispensar de trámite de comisión. El presidente propone enviar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, enviar a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Junta Directiva del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Cartago y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ---

ARTÍCULO 33º. -RENUNCIA DEL SEÑOR GREGORY ANTONIO CAMPOS MORA, COMO MIEMBRO DEL CONSEJO DE DISTRITO DE SAN NICOLÁS. Se conoce oficio de fecha 23 de setiembre del 2020, suscrito por el señor Gregorý Antonio Campos Mata, por el cual presenta su renuncia como concejal de distrito de San Nicolás, por motivos personales. -Visto el documento, el presidente propone trasladar a la Secretaria para lo correspondiente ante el Tribunal Supremo de Elecciones, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, trasladar a la Secretaria para lo correspondiente ante el Tribunal Supremo de Elecciones.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Licda. Guisella Zúñiga Hernández Coordinadora del Concejo Municipal y Secretaria, al Consejo de Distrito de San Nicolás y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 34º. -MOCIÓN SOBRE ANALIZAR LA GENERACIÓN DE NUEVOS CONVENIOS ESPECÍFICOS CON EL INSTITUTO TECNOCLÓGICO DE COSTA RICA (TEC) O EL REPLANTEAMIENTO DE LOS CONVENIOS EXISTENTES. ----------

N° 48-2020

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Guzmán Castillo y Villegas Bejarano, y que dice: "…*CONSIDERANDO: 1. Que desde 1994 el Instituto Tecnológico de Costa Rica ha buscado generar programas que trabajen como centro de incubación de empresas. Lo que dio origen en la actualidad al programa llamado "TEC Emprende Lab". 2. Que "TEC Emprende Lab" es un espacio de encuentro y experimentación donde se fomenta la cultura emprendedora, se brinda capacitación empresarial y se desarrollan procesos de incubación para generar empresas con especial énfasis en ciencia y tecnología. 3. Además, el Instituto Tecnológico de Costa Rica cuenta con otros programas dirigidos a la comunidad que buscan fortalecer todas las destrezas necesarias para que las personas puedan formar parte del mercado laboral, desarrollo y acompañamiento de nuevos emprendimientos. 4. Que tanto el Instituto Tecnológico de Costa Rica como la Municipalidad de Cartago se encuentran unidas por intereses y objetivos comunes, en los campos académicos y de emprendimientos. 5. Que para contribuir al mejoramiento económico y social de las comunidades, es de fundamental importancia que se establezcan relaciones de intercambio en los campos de la ciencia y tecnología a través de la vinculación entre instituciones académicas, de investigación, y gobierno local. 6. Que tanto la Municipalidad de Cartago y el Instituto Tecnológico de Costa Rica son organizaciones con personalidad jurídica propia, que les permite celebrar convenios de esta naturaleza para el mejor cumplimiento de sus fines. POR TANTO Se mociona para que con dispensa de trámite de Comisión y como acuerdo definitivamente aprobado el Concejo Municipal, acuerde: 1) Trasladar, de manera respetuosa, a la administración la solicitud de analizar la posibilidad de generación de nuevos convenios específicos con el Instituto Tecnológico de Costa Rica; esto en aras de beneficiar a la comunidad y para la incorporación al mercado laboral, reactivación económica y generación de nuevos emprendimientos en el cantón. 2) La revisión de convenios existentes con el Instituto Tecnológico de Costa Rica en temas afines a esta moción, con el fin de un replanteamiento y*

activación de los mismos en caso de que sea de interés para la actual Administración…". –Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la moción y enviar a la Administración, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción y enviar a la Administración.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. ----------

ARTÍCULO 35º. -MOCIÓN SOBRE MANIFESTAR TOTAL APOYO DE LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN CENTRAL DE CARTAGO A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO DE NUESTRO TERRITORIO, EXPRESA LA DISCONFORMIDAD SOBRE EL RECORTE PRESUPUESTARIO QUE NO PERMITE HACER LOS GIROS DEL 2% CORRESPONDIENTES A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO INDICADO EN LA LEY N°3859 y MOCIÓN SOBRE QUE EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL MANIFIESTE AL GOBIERNO CENTRAL Y A LOS SEÑORES DIPUTADOS LA NO APROBACIÓN DE LO DISPUESTO POR EL GOBIERNO EN LO REFERENTE AL RECORTE PRESUPUESTARIO DEL 2% A LAS ASOCIACIONES DE DESARROLLO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Víquez Sánchez, y que dice: "…*Considerando: 1. Que conforme el artículo 19 de la Ley Nº 3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad del 7 de Abril de 1967 (así reformado por ley Nº 4890 del 16 de noviembre de 1971) indica: "ARTICULO 19. El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás*

entidades públicas quedan autorizadas a otorgar subvenciones, donar bienes, o suministrar servicios de cualquier clase a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso social y económico del país. El Estado incluirá en el Presupuesto Nacional, una partida equivalente al dos por ciento del estimado del impuesto Sobre la Renta de ese período, el cual se girará al Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad, para las asociaciones de desarrollo de la comunidad debidamente constituidas y legalizadas. El Consejo Nacional de Desarrolló de la Comunidad depositará esos fondos en el Banco Popular y de Desarrollo Comunal, para girar exclusivamente atas asociaciones de desarrollo de la comunidad, y a la vez, crear un fondo de garantía e incentivos para financiar o facilitar el financiamiento de proyectos que le presenten las mismas asociaciones, de acuerdo con la respectiva reglamentación. 2. Que mediante oficio DND-660-2020 con fecha de 08 de diciembre del 2020, firmada por el señor Franklin Corella Vargas Director Nacional de Dirección Nacional de Desarrollo Comunal (DINADECO), dirigida al señor presidente Daniel Quesada Mora de la Confederación Nacional (CONADECO) indicando Io siguiente: "En atención a nota de fecha 08 de diciembre del año en curso, por medio del cual se consulta sobre la no realización a la fecha del giro de los recursos correspondientes al 2% de impuesto sobre la Renta del año 2020, me permito informarte con suma preocupación, Io siguiente: Él día de diciembre recibimos un correo por parte de la señora Karen Tasies Soto, Unidad de Pagos Diversos de la Tesorería Nacional donde se nos comunica sobre un nuevo recorte al presupuesto, en este caso con afectación a las transferencias del Dinadeco, por un monto de <6.000.000.000.00 (seis mil millones de colones). Dado Io anterior, resultó preciso suspender la sesión extraordinaria del Consejo Nacional de Desarrollo de la Comunidad que había sido convocada para el día miércoles 09 de diciembre con la finalidad de aprobar y autorizar el giro de los recursos, por lo que dicha situación ha generado un alfo grado de incertidumbre al no tener certeza sobre la disponibilidad de los recursos. 3. Que Costa Rica es un país

más igualitario y solidario gracias a los miles de hombres y mujeres que en las comunidades trabajan en forma voluntaria en sus comunidades a través de las más de 3.200 asociaciones de desarrollo existentes en el país. 4. Que con el financiamiento de DINADECO, en los últimos 13 años, las organizaciones de desarrollo han ejecutado 2.600 proyectos para un total de 51 ,000 millones de colones invertidos. 5. Que las asociaciones de desarrollo trabajan de manera voluntaria y desinteresada con el objetivo de generar bienestar en busca de transformar sus barrios y localidades por medio de la consecución de proyectos de impacto socioeconómico, cultural y ambiental. 6. Que las asociaciones de desarrollo son un motor de desarrollo económico con alcance en todo el territorio nacional, para el mantenimiento, reconstrucción y construcción de la red vial cantonal y de centros comunales necesarios para la comunidad, que han sido y son utilizados en las emergencias cantonales. 7. Que el no girar esos fondos a las asociaciones las deja en un cierre técnico, sin la posibilidad de pagar los compromisos adquiridos de luz, agua, telecomunicaciones y facturas pendientes. Por tanto; Mocionamos para que, con dispensa de trámite de comisión, este Concejo Municipal acuerde: 1. Manifestar el total apoyo de la Municipalidad del Cantón Central de Cartago a las Asociaciones de Desarrollo de nuestro territorio. 2. Expresa la disconformidad de este Gobierno Local sobre el recorte presupuestario que no permite hacer los giros del 2% correspondiente a las Asociaciones de Desarrollo indicado en la Ley Nº 3859. 3. Instar al Ministerio de Hacienda a} giro de los dineros correspondientes a las Asociaciones de Desarrollo, 4. Solicitar a las señoras diputadas y diputados de la Asamblea Legislativa a realizar las gestiones necesarias para que les sea girado el dinero que les corresponde por ley a las Asociaciones de Desarrollo. 5. Notificar este acuerdo a la Presidencia de la República, al Ministerio de Hacienda, a la Tesorería Nacional y al pleno de la Asamblea Legislativa…". –

Se conoce moción firmada y presentada por el regidor Brenes Figueroa, y que dice: "…*Considerando: 1.Que, el 8 de diciembre del presente año, DINADECO recibió notificación de la Tesorería Nacional en la que Se le indicó la afectación*

a las transferencias del 2% de la recaudación del impuesto sobre la renta para las asociaciones de desarrollo comunal, lo que indica que el Gobierno recortó en mil millones el presupuesto del año entrante para nutrir los proyectos comunales. 2. Este recorte presupuestario ocasionaría un enorme perjuicio al desarrollo de proyectos en todas las comunidades a nivel nacional y la casi desaparición del movimiento comunal, lo que sería nefasto para el país. 3. Que, los hechos anteriormente manifestados podrían tenerse como una violación a lo que dispone la Ley Nº 3859, la violación a esta normativa llevaría a la pobreza y abandono de cientos de comunidades, las cuales han estado en el corriente de los movimientos comunales en aras de propiciar un desarrollo integral de todas, lo cual sería de vital importancia que se mantengan en la misma línea, máxime en tiempos de descalabro económico como el que se dilucida actualmente, donde es imperante reactivar la economía de las comunidades. POR TANTO, MOCIONO: Para que con dispensa de trámite de comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: Que el Honorable Concejo Municipal manifieste al Gobierno Central y a los señores diputados la no aprobación de lo dispuesto por el Gobierno, en lo referente al recorte presupuestario del 2% a los movimientos comunales por considerarlo una violación a la normativa dispuesta sobre los derechos consignados a las Asociaciones de Desarrollo, además de la afectación que esto generaría a las comunidades a falta de presupuesto para su desarrollo, por lo tanto solicitar al Gobierno Central tomar conciencia y no llevar a cabo el recorte presupuestario supra señalado, adicionalmente agradecer a las diferentes Asociaciones Comunales que han declarado su descontento y desaprobación en lo dispuesto por el Gobierno Central en este proyecto e instar a los diferentes Gobiernos Locales de la provincia e instituciones que no se han manifestado a que brinden su apoyo en tan importante causa en pro del desarrollo y trabajo de los movimientos comunales…". Vistas las mociones, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos**

afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, dispensar de trámite de comisión. El presidente propone aprobar las mociones y que se notifique, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar las mociones y que se notifiquen.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo al Lic. Elián Villegas Valverde Ministro de Hacienda al correo electrónico despachomh@hacienda.go.cr, al Directorio Legislativo de la Asamblea Legislativa, al Lic. Carlos Alvarado Quesada Presidente de la República, a la Tesorería Nacional al correo electrónico serviciostn@hacienda.go.cr, al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 36º. -MOCIÓN SOBRE PROYECTO DE LEY 21.239 DE DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA POR NACER. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por los regidores Torres Céspedes y Mitta Albán, y que dice: "…*CONSIDERANDO QUE Algunas definiciones pertinentes. Homicidio : Acción de matar a un ser humano , por parte de otro ser humano. En el sentido estricto lingüístico el quitar la vida humana es homicidio. Las leyes desde época remotas han adecuado condiciones en tas que esta acción deja de ser punible y se acepta como incluso necesaria , el: ejecución de criminales. Ejecución es quizá la única excepción al acto de quitar la vida humana que va acorde a la moral colectiva en muchos pueblos antiguos*

y algunos de la actualidad. Para que homicidio se convierta en ejecución debe haber de por medio una acción dolosa con una ley que lo tipifique como tal e incluya y defina la pena . Nunca ejecución puede ser un acto arbitrario (sin marco legal previamente establecido que lo respalde). Et quitar la vida de un inocente para salvar a otros , no deja de ser homicidio ,excepto si este entrega su vida voluntariamente. En la mayoría de los casos el quitar la vida de un ser humano que no es criminal y no tiene opción de negarse , es algo que pesa en la conciencia individual y colectiva. Todo esto es necesario mencionar para tener una perspectiva más justa , menos personal , de los eventos y reclamos modernos sobre la vida humana. La medicina desde principios del siglo XX , identifica condiciones durante el embarazo que atentan contra la vida de la madre. Se identifica también que la única forma de salvar la vida de la madre en estas circunstancias es tomar la vida del embrión o feto (según la edad del embarazo) . La decisión por la vida de la madre , podría parecer que ronda la zona gris de la moral . Se ubica , definitivamente en el ámbito de la lógica natural : que es mas conveniente para el conglomerado ? , un bebe sin su soporte materno o un adulto que puede contribuir al conglomerado ? Estando aparentemente en la zona gris de la moral no podríamos condenar ni aplaudir ,y quizá sea mejor que así sea , como observadores externos. Sin embargo entendemos que cada ser humano también tiene derecho a preservar su vida y esto lo exime de la culpa homicida bajo et refugio de la legitima defensa. Es por esto que un país predominantemente religioso como la costa Rica de 1918 , incluye en su código penal , el artículo 236 : la posibilidad de abortar en condiciones médicamente definidas (decisión pro-madre) La respuesta a la pregunta " cuando hay vida humana ", no puede ser subjetiva , ni a conveniencia de minorías o mayorías , sino que la debe respaldar la ciencia . EN RESUMEN LA COMUNIDAD MEDICA MUNDIAL ACEPTA COMO CIERTO QUE LA VIDA HUMANA EMPIEZA EN LA FECUNDACIÓN. ES EL ÚNICO PUNTO OBJETIVO . CUANDO SE REÚNE EL MATERIAL GENÉTICO SUFICIENTE PARA DEFINIR UN SER HUMANO. Et establecimiento de otros

parámetros : inicio del latido cardíaco, inicio de la electro conducción neural o aparición del primordio cerebral, inicio de movimiento , etc , son solo alegatos subjetivos para acomodar la moral médica a intereses gremiales , sociales o personales. LA LEY EN CR Constitución política de CR 1949 art 21 : La vida humana es inviolable Pacto de San Jose 1969 . Art 4.1 Toda persona tiene derecho a que se respete su vida. Este derecho estará protegido por ley y en general a partir del momento de la concepción. Nadie puede ser privado de la vida arbitrariamente. Sala Constitucional (voto 647-90) Desde la concepción , hay una persona. Por lo tanto desde la concepción hay derechos civiles de protección de su vida. Por lo tanto ha votado proteger la vida desde la Concepción. voto 2306-200 de tas 15.21 hrs del 15 de Marzo de 2000 La Sala Constitucional en CR , ha tenido por cierto la conclusión de que HAY VIDA DESDE LA FECUNDACIÓN , cuando un espermatozoide y ovulo se unen para formar un cigoto (primera célula humana y futuro embrión) . Lo mas importante es que en esta célula ya se encuentra toda la información genética que permitirá formar un humano. Esta realidad biológica fue demostrable en 1987 . Código Civil de CR . Art 31. Se reconoce a una persona física hasta el momento en que nace viva (otorga número de cedula e inscripción en registro civil) , no obstante indica que " se le considera nacida para todo aquello que lo favorezca desde 300 días antes de su nacimiento (con lo que queda cubierta la concepción) LA LEY INTERNACIONAL. Declaración Americana de Derechos y Deberes del hombre de 1948. Art t y Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 . Art 3. Todo ser humano tiene derecho a vida, a la libertad y a la seguridad de su persona " Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de 1966 . Art 6. " El derecho a la vida es inherente a la persona humana CONCLUSIONES DE LO ANTERIOR: 1. La voluntad pro-madre y su derecho a la legitima defensa de su vida ha existido desde el siglo pasado en CR 2. El aborto, sin que medie una razón de riesgo vital para la madre, ineludible por otros medios, es un homicidio sin refugio moral alguno. 3. No puede existir un decreto ejecutivo o proyecto de ley para crear la figura de

"Aborto Libre" ya que este es homicidio. 4. La validación del alegato de la integralidad de la salud (OMS) como causal para apelar por aborto, no es más que un disfraz para disminuir el estándar con el cual el aborto es aceptable. Es acorde a la ética científica y a la moral política y social, dar un voto de censura y crear mecanismos y leyes para limitar y evitar todo aquel intento de aborto en el que el feto no es causante directo de daño o mortalidad, sino la complejidad psicológica, neuropsiquiátrica o psicosocial y existe otra alternativa resolutiva. POR TANTO: 1, CON DISPENSA DE TRAMITE DE COMISIÓN. 2. SE PIDE AL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL QUE EMITA SU CRITERIO DE APOYO AL PROYECTO DE LEY 2i.Ž39 "LEY DE DERECHOS DEL NIÑO Y LA NIÑA POR NACER" Y PIDA A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA APROBARLO. 3. SE COMUNIQUE EL PRESENTE ACUERDO A LAS DEMÁS MUNICIPALIDADES DEL PAIS SOLICITANDO SU APOYO. 4. QUE SE LE DE FIRMEZA…". – El regidor Carlos Halabí indica: Yo quisiera hacer un pequeño comentario para que conste en actas de mi apoyo a esta moción. Lo más bello en esta época navideña, es la celebración del nacimiento de Jesús. Esta moción nos viene a recordar el derecho a la vida es inviolable. Es importante recordar que la fecundación sexual en la cual el elemento reproductor masculino el espermatozoide, que se une con el óvulo para iniciar el desarrollo de un nuevo ser. El término embrión se aplica hasta la onceava semana a partir de la concepción. A partir de la doceava semana el embrión pasa a denominarse feto. El periodo embrionario es la fase en que se produce la formación los aparatos y sistemas del embrión; que es un proceso conocido como organogénesis. Algo muy importante, es que el embrión crece un milímetro cada día a partir de la cuarta semana y que se inicia el desarrollo de las extremidades: brazos, piernas, músculos y huesos. El corazón del embrión empieza a latir a los 22 días aproximadamente en que se da fecundación, con 150 pulsaciones por minuto. El rudimentario corazón es el encargado de distribuir el alimento y el oxígeno a todas las partes del embrión para que pueda crecer. Como médico estoy en contra del aborto y si al derecho a la vida que

inicia al momento de la concepción. - El regidor David Mitta indica: Me siento muy emotivo y eufórico por esta explicación el doctor Carlos Halabí, me llena de satisfacción y es que los provida seguiremos defendiendo los derechos de las personas desde el momento en que son concebidas. Como lo dijo don Carlos es una realidad de que desde el momento en que el óvulo es fecundado, se inaugura una nueva vida que no es la del padre ni de la madre sino la de un nuevo ser humano que se desarrolla por sí mismo. El proyecto de ley 21239 busca que se reconozcan 12 derechos a las personas no nacidas: derecho a la vida, a la familia, a la igualdad, al reconocimiento de su personalidad jurídica, a la integridad física; por ello deben ser prohibido todos los procedimientos o técnicas que afecten o detengan su normal desarrollo y crecimiento, derecho a la gestación en el seno materno, al nacimiento a condiciones adecuadas para su desarrollo integridad física y se debe garantizarle tanto al feto como a su madre la atención sanitaria prenatal y postnatal apropiadas en procura de la protección de la vida de ambos seres humanos. De acuerdo a la recomendación de la presidencia me gustaría invitar a don Carlos Halabí para que se presente a la comisión de Derechos Humanos donde se va a fundamentar dicha moción y posteriormente pedirle al honorable consejo municipal que tome su postura en favor de la vida. - El regidor Alfonso Víquez indica: Lo primero, quisiera decir es que en lo personal yo soy provida, yo coincido con don Carlos Halabí, que lo dicho por él desde un punto vista médico o desde el punto de vista científico, la vida está ahí presente desde el momento de la concepción o de la fecundación. Los que lo vemos desde un punto de vista filosófico, humano tenemos esa misma opinión, pero con un sustento diferente. Sin embargo, sí hay que tener un poco de cuidado con este tipo de temas que entienden a polarizar un poco a la población, tienden a veces a generar una reacción que tal vez no es la deseada; pero también, hay que ver la letra menuda del asunto en cuanto a la oposición, algunos instrumentos derechos humanos. Ustedes saben, que ahora muy a pesar nuestro y a pesar de nuestra opinión positiva o negativa, hay cosas que pasan y no están bajo

nuestro control. Entonces, me parece que el foro adecuado, apropiado para analizar este proyecto es la comisión de Derechos Humanos, me parece que va a generar una gran discusión a nivel nacional por su contenido; sobre todo porque pareciera el contenido de este proyecto se opone a esta norma técnica del aborto porque la norma técnica del aborto abre una serie de portillos -según han dicho algunas personas- para que se pueda de alguna manera llevar a cabo la interrupción de la vida bajo ciertas circunstancias que ya están en la ley desde hace muchos años. Pero que esta norma de alguna manera, podría tener como finalidad, como efecto el ampliar algunas cosas y eso es muy peligroso; por eso cuando se dice que deben de ser prohibidos todos los procedimientos o técnicas que afecten o de detengan su normal desarrollo y crecimiento o que tiene un derecho irrestricto a la gestación en el seno materno, pareciera que esto se opone algunas cuestiones que ya están reguladas en la legislación del país. Hay que tener un poco de cuidado, porque sí podría haber situaciones están en el código penal desde hace muchos años, que tienen que ver con el aborto terapéutico o con otras cuestiones que hay que considerar. Reitero, yo soy pro vida pero me parece que el análisis aparte de científico y aparte de filosófico, de humano también deben considerarse los elementos estrictamente jurídicos, para que lo que se resuelva sea acorde con la legislación. Cuidado y dependiendo de esto a la larga, lo que le sigue a esto es un cambio en la legislación. Pero sí hay que tener el espacio, a mí me parece pertinente la invitación de don Carlos y el invitar a todas las personas que sobre este tema tan particular que deseen opinar de manera que la comisión pueda tomar la mejor decisión. - El regidor Carlos Halabí indica: de acuerdo con lo externado por el compañero y efectivamente, esta ley que pasaron del aborto, básicamente de lo que habla es de que se puede hacer el aborto cuando se ponga en peligro la vida de la madre, pero dejó una serie de portillos abiertos y ese es el problema que tenemos hoy día los médicos. Por ahí estuve viendo, leyendo algunas manifestaciones del Ministerio de Salud de que inclusive hasta la semana número 28; a esta semana hay un feto que ya es viable en algunas

condiciones, los ginecólogos hemos tenido que interrumpir el embarazo; por ejemplo, de que una paciente esté con presión alta muy elevada que pone en peligro su vida, se madura, los pulmones de la criatura y se ha realizado la cesárea, el nacimiento normal que obtenemos, un producto de bajo peso pero que sale adelante. Pero en las condiciones que lo quieren hacer acá y aquí es para que el feto se muera cuando nace y eso es en lo que tenemos que estar muy vigilantes de que estas cosas no sucedan. - La regidora Sonia Torres indica: Si quisiera con todo respeto solicitarles a los compañeros el concejo municipal el apoyo a esta moción en vista de que en ella se contempla la defensa al derecho más sagrado del ser humano que es la vida y en especial esta moción que lleva la defensa con la protección de los derechos del no nacido es un derecho que ya sabemos está protegido por nuestra norma suprema y hay leyes especiales, además de tratados y convenios internacionales. Ciertamente, como dicen los compañeros que me han antecedido con la palabra, el que esto es un tema bastante complejo, en el cual hay que analizar cada situación y ante el riesgo inminente que se esté viviendo en el momento, pero regular siempre que se hable de aborto, estamos hablando de homicidio. - Vista la moción, el presidente propone enviar a la Comisión Especial de Derechos Humanos, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, enviar a la Comisión Especial de Derechos Humanos.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **dando como resultado ocho votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, vota negativo el regidor Brenes Figueroa, se aprueba la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a

la Comisión Especial de Derechos Humanos y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

ARTÍCULO 37º. -MOCIÓN PARA EL CONCEJO MUNICIPAL LE CONCEDA EL PERMISO A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE QUIRCOT PARA QUE REALICE LAS MEJORAS DE BIENESTAR COMUNAL SUPRA CITADAS EN LA FINCA Nº 130843, ESPECÍFICAMENTE EN EL ÁREA DE DEPORTE Y RECREACIÓN CON CARATER SOCIAL INCLUSIVO. ----------

Se conoce moción firmada y presentada por la regidora Solano Avendaño, y que dice: "…*Considerando que: 1. La Ley N°3859 sobre el Desarrollo de la Comunidad y su Reglamento del 7 de abril de 1967 señala en su Capítulo 3, artículo 14, "Declárese en interés público la constitución y funcionamiento de asociaciones para el desarrollo de las comunidades, como medio de estimular a las poblaciones a organismos del Estado, por el desarrollo económico y social del país." 2. El artículo 20 versa: "Todas las dependencias de la administración pública otorgarán a las asociaciones de desarrollo comunal, las facilidades que necesite para el cumplimiento de sus fines, y los funcionarios y empleados del poder ejecutivo quedamos obligados a colaborar con ellas dentro de sus atribuciones y posibilidades." 3. El artículo 22 indica: "El Presidente de la junta directiva será, en todo caso, el coordinador del trabajo de ella y tendrá la representación judicial y extrajudicial de la asociación con las facultades de un apoderado general." 4. El Reglamento a la Ley N°3859 sobre desarrollo de la comunidad en su Capítulo IV De las asociaciones para el desarrollo de la comunidad, nos indica: Artículo 11: "Las asociaciones para el desarrollo de la comunidad son organismos comunitarios de primer grado, con una circunscripción territorial determinada. Son entidades de interés público, aunque regidos por las normas de derecho privado, y como tales, están autorizadas para promover o realizar un conjunto de planes necesarios para desarrollar social, económica y culturalmente los habitantes del área en que conviven, colaborando para ello con el Gobierno, las municipalidades y*

cualesquiera organismos públicos y privados. De esta misma forma incorporan a las estrategias y planes de desarrollo regional y a la descentralización." 5. Las Finalidades de la asociación de desarrollo se indican en el Artículo 58: ¨Las asociaciones desarrollo tendrán las siguientes finalidades: b) Luchar por el mejoramiento integral de las condiciones de vida de la población, organizando y coordinando los esfuerzos y habilidades de los habitantes de la zona respectiva." 6. El 27 de abril de 2020 se aprobó la modificación de los artículos 7 y 10 de la Ley N°9829 Ley de impuesto del cinco por ciento (5%) sobre la venta y el autoconsumo de cemento, producido en el territorio nacional o importado para el consumo nacional, estableciendo: Artículo 7 incisos e), e) Un diez por ciento (10%) distribuido, por partes iguales, entre las asociaciones de desarrollo integral de la comunidad de la provincia de Cartago, para obras comunales. 7. Los recursos recaudados tendrán como destino la inversión en infraestructura, proyectos de desarrollo comunal o proyectos educativos, los cuales no podrán utilizarse para financiar gastos corrientes de ninguna índole. 8. Que la Asamblea General de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot acordó en la sesión extraordinaria N°42 el "Oficio RCO 767-2019. Plan Bienal de Trabajo 2019 – 2021", donde constan varios proyectos y actividades, uno de ellos: "Impulsar la rehabilitación de áreas comunes y recreativas de la comunidad." 9. Que la Municipalidad de Cartago es propietaria de la Finca N° 130843 que está destinada a parques, juegos infantiles y área comunal. 10 Que la Junta Directiva ha identificado la necesidad de habilitar una rampa completamente accesible para todas las personas en la propiedad anteriormente citada, que se construya un área de juegos tradicionales y una pista alrededor de la cancha multiusos. De esta manera, se habilitarìa como un espacio inclusivo al alcance y disfrute de adultos mayores y personas con discapacidad, amparado en la Ley sobre igualdad de oportunidades. 11. Que la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral ha emprendido acciones para la ejecución de dicho acuerdo, que posee la suma de dos millones de colones (¢2,000,000.00) para inversión en las mejoras con énfasis

en niños, mujeres, adultos mayores y condiciones para la Ley N° 7600 Igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad. POR TANTO, MOCIONO: Para que con dispensa de trámite de Comisión y como acuerdo definitivamente aprobado se acuerde lo siguiente: Que este honorable Concejo Municipal, conceda el permiso a la Junta Directiva de la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot para que realice las mejoras de bienestar comunal supra citadas en la finca N°130843, específicamente en el área de deporte y recreación con carácter social inclusivo…". –Vista la moción, el presidente propone dispensar de trámite de comisión, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Granados Acuña, dispensar de trámite de comisión.** El presidente propone aprobar la moción y que se notifique, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la moción y que se notifique.** El presidente solicita la firmeza, somete a discusión, suficientemente discutido, somete a votación, **se acuerda por unanimidad de nueve votos afirmativos de los regidores Arias Samudio, Solano Avendaño, Brenes Figueroa, Víquez Sánchez, Madriz Jiménez, Guzmán Castillo, Torres Céspedes, Halabí Fauaz y Arce Moya, aprobar la firmeza.** Notifíquese este acuerdo con acuse y fecha de recibo a la Asociación de Desarrollo Integral de Quircot y al Lic. Mario Redondo Poveda Alcalde Municipal. **Acuerdo definitivamente aprobado. ----------**

Al ser las veintidós horas con cuarenta minutos, el Presidente Municipal levanta la sesión.

N° 48-2020

Marco Antonio Arias Samudio	Guisella Zúñiga Hernández
Presidente Municipal	Secretaria Concejo Municipal

Mario Redondo Poveda

Alcalde Municipal